



SECRETARÍA DE ESTADO  
DE COMUNICACIÓN

# Consejo de Ministros

## Referencia

26 de julio de 2022

**CORREO ELECTRÓNICO**

[prensa@comunicacion.presidencia.gob.es](mailto:prensa@comunicacion.presidencia.gob.es)

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

[www.lamoncloa.gob.es](http://www.lamoncloa.gob.es)

COMPLEJO DE LA MONCLOA  
28071 - MADRID  
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46

## SUMARIO

### Asuntos Económicos y Transformación Digital

- Compromisos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C15, I6). REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 1040/2021, de 23 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a centros y fundaciones públicos de investigación y universidades públicas españolas para la realización de proyectos innovadores en el despliegue de las tecnologías 5G avanzado y 6G, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Compromisos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C16, R1). REAL DECRETO por el que se regula la concesión directa de una [subvención a la Real Academia Española para la realización del proyecto Lengua Española e Inteligencia Artificial \(LEIA\)](#), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- ACUERDO por el que se autoriza el tercer y cuarto pago del Reino de España a la decimonovena reposición de recursos de la Asociación Internacional de Fomento del Grupo Banco Mundial por un importe de 69.800.000 de euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la contribución de España al Fondo de la Alianza Mundial para la Seguridad Hídrica y el Saneamiento; a la Alianza de la Agencia Espacial Europea y el Banco Mundial; y al Fondo Español para Asistencia Técnica en la Corporación Financiera Internacional, por importes de 8.000.000 de euros, 2.000.000 de euros y 4.000.000 de euros, respectivamente.
- INFORME [de situación de la economía española](#)

### Para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

- ACUERDO por el que se autoriza a la Sociedad Mercantil Estatal Aguas de las Cuencas de España, S.A. (ACUAES), [la celebración del contrato de servicios de explotación de las actuaciones con gestión directa de ACUAES](#), por un valor estimado de 79.334.183,87 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia para la reparación del equipamiento de ayudas meteorológicas a la navegación aérea dañadas por impacto de descarga eléctrica meteorológica en el Aeropuerto de Vigo, por un importe máximo de 390.540 euros (472.553,40 euros con IVA incluido).

### Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación



- ACUERDO por el que se autoriza la firma y la aplicación provisional del Acuerdo Bilateral entre el Reino de España y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) relativo a la [designación del Palau Macaya como Centro de Categoría 2 auspiciado por la UNESCO](#).
- ACUERDO sobre propuesta de concesión de beneplácito para jefe de misión extranjera.

## Hacienda y Función Pública

- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 682/2021, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.
- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 495/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Consumo y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.
- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 161/2008, de 8 de febrero, por el que [se delimita la zona de promoción económica de la Comunidad Autónoma de Galicia](#).
- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 162/2008, de 8 de febrero, por el que [se delimita la zona de promoción económica de Andalucía](#).
- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 163/2008, de 8 de febrero, por el que [se delimita la zona de promoción económica del Principado de Asturias](#).
- REAL DECRETO por el que se modifica el real decreto 164/2008, de 8 de febrero, por el que [se delimita la zona de promoción económica de la Comunidad Autónoma de Cantabria](#).
- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 165/2008, de 8 de febrero, por el que [se delimita la zona de promoción económica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia](#).
- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 166/2008, de 8 de febrero, por el que [se delimita la zona de promoción económica de la Comunitat Valenciana](#).
- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 167/2008, de 8 de febrero, por el que [se delimita la zona de promoción económica de Aragón](#).



- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 168/2008, de 8 de febrero, por el que [se delimita la zona de promoción económica de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha](#).
- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 318/2015, de 24 de abril, por el que [se delimita la zona de promoción económica de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears](#).
- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 169/2008, de 8 de febrero, por el que [se delimita la zona de promoción económica de Canarias](#).
- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 170/2008, de 8 de febrero, por el que [se delimita la zona de promoción económica de la Comunidad Autónoma de Extremadura](#).
- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 317/2015, de 24 de abril, por el que [se delimita la zona de promoción económica de la Comunidad Autónoma de La Rioja](#).
- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 171/2008, de 8 de febrero, por el que [se delimita la zona de promoción económica de la Comunidad de Castilla y León](#).
- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 173/2008, de 8 de febrero, por el que [se delimita la zona de promoción económica de la ciudad de Melilla](#).
- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 172/2008, de 8 de febrero, por el que [se delimita la zona de promoción económica de la ciudad de Ceuta](#).
- ACUERDO por el que [se fija el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2023](#).
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del Fondo de Contingencia, por importe de 38.096.360 euros, y la concesión de un crédito extraordinario en el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, [para atender la reconstrucción o restitución de infraestructuras de carreteras en la isla de La Palma](#) con motivo de la erupción del volcán Cumbre Vieja.
- Compromisos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C14, I4). ACUERDO por el que se autoriza una transferencia de crédito por importe de 35.000.000 de euros, desde el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo al Ministerio de Cultura y Deporte, [para financiar intervenciones de mantenimiento y rehabilitación sostenible de bienes inmuebles de varias ciudades](#), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Componente 14, Inversión 4).



- Compromisos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C11, I4). ACUERDO por el que se autoriza una transferencia de crédito por importe de 2.892.821,03 euros, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico al Ministerio de Política Territorial, [para llevar a cabo inversiones relativas a la modernización de las Administraciones Públicas](#) en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Componente 11, Inversión 4).
- Compromisos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C3, I10). ACUERDO por el que se autoriza una transferencia de crédito por importe de 10.000.000 de euros, desde el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación al Ministerio de Defensa, para dar cumplimiento al [Acuerdo para la modernización de los patrulleros "Tarifa", "Arnomendi" y "Alborán"](#), en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Componente 03, Inversión 10).
- Compromisos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C4, I1 y C5, I2). ACUERDO por el que se autoriza una transferencia de crédito por importe de 2.950.860,71 euros, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, [para llevar a cabo actuaciones de mejora de la información cartográfica del territorio nacional](#), en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Componente 4, Inversión 1 y Componente 5, Inversión 2).
- ACUERDO por el que se autoriza una transferencia de crédito por importe de 48.529.368,84 euros [para financiar el coste de la jubilación anticipada de la Policía de la Generalitat-Mossos d'Esquadra y de la Policía Foral de Navarra](#).
- Compromisos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C11, I4). ACUERDO por el que se autorizan límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, conforme al artículo 41 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, [a fin de posibilitar al Ministerio del Interior llevar a cabo proyectos vinculados al Plan de Transición Energética de la Administración General del Estado](#), en colaboración con el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (Componente 11, Inversión 4).
- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, a fin de posibilitar al Servicio Público de Empleo Estatal, organismo autónomo adscrito al Ministerio de Trabajo y Economía Social, la tramitación de diversos expedientes de gasto imputables al capítulo 2 del organismo.
- ACUERDO por el que se incrementa el número de anualidades para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en aplicación de lo dispuesto en

el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, [para la adquisición de la colección del “Archivo Lafuente” con destino a los fondos del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía.](#)

- ACUERDO por el que [se autoriza a la Comunidad Autónoma de Castilla y León a conceder un aval en 2022 en favor del Banco Europeo de Inversiones](#) por un importe máximo de 32.100.000 euros.

## Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

- REAL DECRETO por el que se modifican las servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto Josep Tarradellas Barcelona-El Prat (Barcelona).
- REAL DECRETO por el que se modifica el sistema de compensación previsto en el Real Decreto 920/2013, de 22 de noviembre, por el que se aprueba la adenda a incorporar al convenio entre la Administración General del Estado y Autopista Vasco-Aragonesa, Concesionaria Española, Sociedad Anónima Unipersonal, aprobado por Real Decreto 1574/2009, de 9 de octubre, por el que se establecen los términos para la exención de peaje de los movimientos de ida en los recorridos entre Zaragoza y Gallur de la Autopista AP-68, Bilbao-Zaragoza.
- REAL DECRETO por el que se modifica la concesión de la autopista AP-68, Bilbao - Zaragoza, por [la conversión a enlace completo del enlace de Lodosa con la carretera NA-123.](#)
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de [las obras de mejora de la seguridad vial, acondicionamiento del enlace de Tres Caminos.](#) Carreteras A-4, A-48 y CA-33. Valor estimado del contrato 91.897.061,92 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de [las obras de la autovía A-58 Trujillo-Cáceres-Badajoz. Tramo: A-66 –Río Ayuela.](#) Provincia de Cáceres. Valor estimado del contrato 85.863.480,88 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de suministro y transporte de balasto para la renovación, [cambio de ancho y adaptaciones de Xàtiva - nudo de La Teja](#) del nuevo acceso ferroviario de alta velocidad de Levante, Madrid - Castilla-La Mancha - Comunidad Valenciana - Región de Murcia. Dos lotes. Valor estimado del contrato 12.827.200 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la resolución del contrato de ejecución de las obras del proyecto constructivo de subestaciones eléctricas de tracción, centros de autotransformación y línea aérea de alta tensión para el tramo Zaragoza - Teruel del Corredor Cantábrico - Mediterráneo. Áreas de Cariñena y Villafranca, adjudicado a la UTE Cariñena Villafranca, por un importe de 19.477.305,07 euros, IVA no incluido.



- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de las obras de reparación de los pasos superiores situados en los puntos kilométricos 36+800, 49+100, 64+630 y 83+450 de la Autovía A-1, subsanando la situación de grave peligro existente, en la provincia de Madrid, por importe de 2.310.189,34 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia para las obras de sustitución de los sistemas de contención de las estructuras del punto kilométrico 258+090 de la A-62 (0A-0062-0258+090-D y 0A-0062-0258+090-I), subsanando la situación de grave peligro existente, en la provincia de Salamanca, por importe de 575.250,64 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de las obras de instalación de un sistema de detección de la visibilidad y de regulación automática de la velocidad en el tramo comprendido entre los puntos kilométricos 150 y 160 de la Autopista AP-2, debido a la formación de nieblas muy intensas, subsanando la situación de grave peligro existente, en la provincia de Lleida, por importe de 6.489.657,21 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de las obras y de los servicios motivados por la inestabilidad de la ladera natural izquierda situada en el punto kilométrico 53+250 de la línea 700 Intermodal Abando Indalecio Prieto-Casetas (La Rioja), por un importe de 1.541.400 euros.

## Educación y Formación Profesional

- REAL DECRETO por el que se modifican varios reales decretos para la aplicación de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que [se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, a las enseñanzas artísticas y las enseñanzas deportivas, y la adecuación de determinados aspectos de la ordenación general de dichas enseñanzas.](#)

## Agricultura, Pesca y Alimentación

- ACUERDO por el que [se autorizan contribuciones voluntarias a organizaciones internacionales y programas y fondos de carácter internacional](#), por importe de 697.561,90 euros.

## Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática

- REAL DECRETO por el que [se modifica el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social](#), tras



su reforma por Ley Orgánica 2/2009, aprobado por el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril.

- ACUERDO por el que [se aprueba la declaración institucional sobre el síndrome del aceite tóxico](#).
- ACUERDO por el que se aprueban las modificaciones del Inventario de Bienes Inmuebles del Patrimonio Nacional y de los Reales Patronatos, a 31 de diciembre de 2021.
- ACUERDO por el que se aprueban las modificaciones del Inventario de Bienes Muebles de carácter histórico o valor artístico del Patrimonio Nacional y de los Reales Patronatos, a 31 de diciembre de 2021.
- ACUERDO por el que se aprueban las modificaciones del Inventario de Semovientes en terrenos gestionados por el Patrimonio Nacional, a 31 de diciembre de 2021.
- ACUERDO por el que se aprueban las modificaciones del inventario de bienes correspondientes al apartado f) del artículo 12 del Reglamento del Patrimonio Nacional, aprobado por Real Decreto 496/1987, de 18 de marzo, a 31 de diciembre de 2021.

## Cultura y Deporte

- REAL DECRETO por el que se regula la concesión directa de subvenciones a diversas instituciones para el desarrollo de proyectos culturales.
- REAL DECRETO por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, la Central Térmica de la Minero Siderúrgica de Ponferrada y sus edificaciones complementarias, en el municipio de Ponferrada (León).
- ACUERDO por el que se autoriza al Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía la celebración del contrato de compraventa para la adquisición de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Español ([compra de la colección "Archivo Lafuente"](#)) por un importe de 29.795.045,19 euros.

## Derechos Sociales y Agenda 2030

- ACUERDO por el que se autoriza el abono de la contribución económica a la Alliance of European Voluntary Service Organisations (ALLIANCE), correspondiente a 2022, por importe de 350 euros.



- ACUERDO por el que se autoriza el abono de la contribución económica, correspondiente a 2022, a la Red Eurodesk, Eurodesk Brussels Link (EBL), por importe de 1.700 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza el abono de la contribución económica, correspondiente a 2022, a la Asociación del Carnet Joven Europeo (EYCA), por importe de 50.000 euros.

## Ciencia e Innovación

- Compromisos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C17, I1). REAL DECRETO por el que [se regula la concesión directa de subvenciones a las comunidades autónomas para financiar su incorporación a programas de los planes complementarios de I+D+i](#), que forman parte del componente 17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia denominado “Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación”.

## Igualdad

- Compromisos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C22, I4). REAL DECRETO por el que se regula [la concesión directa de subvenciones del Ministerio de Igualdad a diversas entidades para la inserción sociolaboral de mujeres y niñas víctimas de trata, de explotación sexual y mujeres en contextos de prostitución](#), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

## Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

- Compromisos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C30, R3). REAL DECRETO-LEY por el que [se establece un nuevo sistema de cotización para los trabajadores por cuenta propia o autónomos](#) y se mejora la protección por cese de actividad.
- REAL DECRETO por el que se regulan la organización y funciones del Consejo consultivo del ingreso mínimo vital.
- Compromisos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C23, I7). REAL DECRETO por el que [se regula el Sello de Inclusión Social](#).
- ACUERDO por el que se toma razón de la ampliación de la declaración de emergencia para la prestación de servicios esenciales y la adquisición de suministros



básicos imprescindibles para la acogida de personas procedentes de Ucrania en situación de vulnerabilidad y grave peligro, por importe de 84.003.120,10 euros.

- INFORME sobre los dos años de vida de la Política de Inclusión.



## ACUERDOS DE PERSONAL

### Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

- REAL DECRETO por el que se nombra embajador de España en la República de Camerún a [D. IGNACIO RAFAEL GARCÍA LUMBRERAS](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra embajador de España en Nueva Zelanda a [D. MIGUEL BAUZÁ Y MORE](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra embajadora de España en la República de Zimbabue a [D<sup>a</sup>. NATIVIDAD ISABEL PEÑA BONILLA](#).

### Derechos Sociales y Agenda 2030

- REAL DECRETO por el que se nombra secretaria de Estado para la Agenda 2030 a [D<sup>a</sup>. LILITH VERSTRYNGE REVUELTA](#).



## AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

### ASUNTOS GENERALES

#### Asuntos Económicos y Transformación Digital

#### INFORME DE SITUACIÓN DE LA ECONOMÍA ESPAÑOLA

El Consejo de Ministros ha recibido el Informe de Situación de la Economía Española, que incluye una actualización del escenario macroeconómico para 2022 y 2023. La presentación del Informe y la actualización de los principales indicadores económicos se enmarca en la aprobación del techo de gasto de las Administraciones Públicas que marca el inicio de la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2023.

La economía mantendrá en 2022 un intenso crecimiento que permitirá que el Producto Interior Bruto crezca en 4,3% en 2022, a pesar de la incertidumbre a nivel internacional ocasionada por la guerra de Rusia en Ucrania, el aumento de la inflación, la normalización de la política monetaria y la persistencia de los cuellos de botella en las cadenas de suministro globales. Esta previsión de crecimiento está alineada con las estimaciones de los principales organismos nacionales e internacionales y es superior a la de zona euro y las de los principales países comunitarios.

El crecimiento previsto para este año se basa en el excelente comportamiento del mercado laboral, que ha permitido que la afiliación alcance los 20,4 millones de afiliados y que el paro se haya reducido por debajo de los tres millones de desempleados. También por el fuerte crecimiento de la inversión en bienes de equipo y propiedad intelectual impulsada por el Plan de Recuperación; la favorable evolución del sector exterior, que se refleja en la sorpresa positiva registrada por el turismo durante el primer semestre y la consolidación fiscal.

La actualización de la previsión recoge los datos más recientes, revisándose la composición del crecimiento. De esta forma, el sector exterior pasa a contribuir positivamente al crecimiento, 0,5 puntos porcentuales, gracias al buen comportamiento de las exportaciones en la primera parte del año, así como la buena evolución del turismo, que se espera que este año recupere el 95% del nivel de 2019.

En sentido contrario se revisa ligeramente a la baja la aportación de la demanda nacional, que pasa a contribuir 3,7 puntos porcentuales, por el menor dinamismo del consumo público y privado en el primer trimestre.

Por su parte, las inversiones crecen más de lo previsto, hasta el 9,3%, gracias al dinamismo de la inversión en bienes de equipo impulsada por la aceleración del Plan de Recuperación.



Uno de los elementos destacados en el crecimiento económico en 2022 es la positiva evolución del mercado laboral, favorecido por los cambios impulsados por la Reforma Laboral, que van a permitir que el empleo crezca a un ritmo del 3,7% y el paro pueda reducirse dos puntos, hasta el 12,8%.

La inflación más elevada y persistente durante los últimos meses ha motivado la revisión al alza de la previsión del deflactor del consumo en 2022, que se sitúa en el 7,8%.

Para el próximo año se revisa ocho décimas a la baja la previsión de crecimiento del PIB, que se estima que alcance el 2,7% en 2023. La economía española mantendrá, por tanto, un crecimiento económico superior a la media de la zona euro y del conjunto de la Unión Europea el año que viene, si bien se verá afectada por el mantenimiento de los altos precios de la energía, que provocarán una normalización de la política monetaria más rápida y el consiguiente aumento de tipos de interés reales que impactarán negativamente en las decisiones de inversión y consumo.

Por otro lado, los altos precios de la energía también provocarán una desaceleración en la actividad económica de la zona euro que reducirá la demanda externa. No obstante, el impacto de estos factores se verá parcialmente compensado la contribución del despliegue de reformas estructurales y las inversiones del Plan de Recuperación.

Por consiguiente, en 2023 la demanda nacional seguirá impulsando el crecimiento económico, con una aportación de 3,3 puntos, apoyada por el dinamismo de las inversiones que, si bien se ven afectadas por la situación internacional, seguirán creciendo a un ritmo elevado del 6,6%, impulsadas por la ejecución de los fondos del Plan de Recuperación.

Por su parte, el sector exterior se verá afectado por el deterioro de las perspectivas sobre la economía mundial y se prevé que tenga una aportación de -0,7 puntos.

En 2023 se seguirá creando empleo, lo que permitirá continuar reduciendo el desempleo y situar la tasa de paro en el 12% y en el ámbito de los precios, el deflactor del consumo privado, registraría una fuerte desaceleración hasta alcanzar un crecimiento del 2,9%.

## Asuntos Económicos y Transformación Digital

### **SUBVENCIÓN A LA RAE PARA EL PROYECTO 'LENGUA ESPAÑOLA E INTELIGENCIA ARTIFICIAL' (LEIA)**

El Consejo de Ministros ha aprobado la concesión directa de una subvención de 5 millones de euros a la Real Academia Española (RAE) para la ejecución del Proyecto 'Lengua Española e Inteligencia Artificial' (LEIA).

Esta asignación presupuestaria se enmarca en el Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica (PERTE) de la Nueva Economía de la Lengua del Plan de Recuperación y la Agenda España Digital 2026.

Con el objetivo de incrementar y mejorar el uso del español en el ámbito digital, el Gobierno y la RAE unen fuerzas para desarrollar la tecnología y las herramientas necesarias para que la inteligencia artificial (IA) procese de manera adecuada el español.

El proyecto busca promover el desarrollo de una industria basada en las tecnologías del lenguaje (el procesamiento del lenguaje natural, la traducción automática y los sistemas conversacionales), que permita a las empresas y los productos en español competir en la revolución tecnológica en marcha.

Por medio de esta acción, se generarán recursos lingüísticos, herramientas y modelos que se pondrán a disposición de centros de investigación, empresas y usuarios de manera abierta, accesible y en formatos adecuados para su uso y reutilización, generando una importante transferencia de conocimiento a la economía.

Entre las múltiples actividades previstas, destaca la creación de un observatorio de neologismos y tecnicismos donde por medio de la IA se recopilen automáticamente este tipo de palabras en tiempo real.

Además, se crearán y desarrollarán herramientas de verificación lingüística de contenido y de respuesta automática. Para ello es necesario organizar y clasificar adecuadamente todos los datos y crear herramientas que permitan explotarlo óptimamente.

La colaboración entre el Gobierno y la RAE se centra en la toma en consideración de la lengua -y en concreto el español, que es el tercer idioma más usado en Internet después del inglés y el chino- como el elemento fundamental para el desarrollo de chatbots, asistentes virtuales, traducción simultánea y comprensión lectora.

Con los resultados que se obtengan gracias a la ejecución de esta colaboración se beneficiará a toda la comunidad hispanohablante, constituida por 591 millones de personas, el 7,5% de la población mundial.



## Para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

### **ACUERDO DE AUTORIZACIÓN A LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA S.A. (ACUAES) LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN DE LAS ACTUACIONES CON GESTIÓN DIRECTA**

El Consejo de Ministros ha aprobado el Acuerdo por el que se autoriza a la Sociedad Mercantil Estatal Aguas de las Cuencas de España S.A. (ACUAES) la celebración del contrato de Servicios de explotación de las actuaciones con gestión directa de esta sociedad estatal, por un valor estimado de 79 millones de euros.

De acuerdo con el Convenio suscrito en 2014 por Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, ACUES asume la gestión directa de la construcción, ejecución, y en su caso la explotación de la obra pública hidráulica, así como el correcto mantenimiento y conservación de las infraestructuras.

Los trabajos a realizar se agrupan en cuatro lotes, en función de su especialidad y ubicación: 1) abastecimiento en la cuenca del Ebro; 2) abastecimiento, saneamiento y depuración en las cuencas del Duero e internas de Galicia; 3) presas y 4) regadíos.



## Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

### **ACUERDO BILATERAL CON LA UNESCO SOBRE EL PALAU MACAYA**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se autoriza la firma y la aplicación provisional del Acuerdo Bilateral entre el Reino de España y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) relativo a la designación del Palau Macaya como Centro de Categoría 2 auspiciado por la UNESCO.

#### **Antecedentes**

El 13 de enero de 2021, el Gobierno de España presentó una propuesta a la directora general de la UNESCO para el establecimiento del Palau Macaya de la Fundación “la Caixa”, sito en Barcelona (España), como Centro de Categoría 2 de la UNESCO (CC2). El 212º Consejo Ejecutivo de la UNESCO y la 41ª Conferencia General de la UNESCO aprobaron la creación de dicho centro y se autorizó a la directora general de la UNESCO a firmar el correspondiente acuerdo. El Centro será el primero de categoría 2 de la UNESCO dedicado a las ciencias sociales y humanas en España.

#### **Contenido**

El texto consta de un preámbulo y 18 artículos.

El artículo 1 recoge las definiciones de los términos incluidos en el acuerdo.

El artículo 2 hace referencia a la creación del centro, y el artículo 3 define los términos y condiciones que regularán la colaboración entre el Gobierno y la UNESCO, en relación con el Palacio Macaya-Fundación “la Caixa”.

El artículo 4 regula la personalidad jurídica del centro e indica que será independiente de la UNESCO, y que realizará sus actividades y contratará, actuará ante la justicia, y adquirirá y dispondrá de bienes muebles e inmuebles a través de la Fundación “la Caixa”.

El artículo 5 recoge los objetivos y funciones del centro, entre los que destacan: actuar como plataforma para apoyar a la UNESCO en el ámbito del Sector de Ciencias Humanas y Sociales; organizar Foros Internacionales de Alto Nivel, o apoyar programas de investigación de políticas públicas, a través de una red de contactos con instituciones académicas de excelencia.

El artículo 6 alude al Consejo de Administración del Palau Macaya-Fundación “la Caixa”, regulando su composición y funciones.

El artículo 7 prevé el apoyo del Reino de España al centro, movilizando los recursos económicos complementarios que sean necesarios -hasta un máximo de 15.000 euros



anuales- con cargo al presupuesto ordinario de la Dirección de Relaciones Culturales y Científicas, adscrita a la AECID. Asimismo, facilitará la participación de funcionarios -incluido el nivel ministerial- en los actos internacionales que organicen el centro y el Sector de Ciencias Sociales y Humanas de la UNESCO para apoyar los programas mundiales.

El artículo 8 determina que la UNESCO podrá prestar la asistencia técnica para las acciones del centro, de conformidad con el Programa y Presupuesto Aprobados (C/5), incluidas las estrategias globales y los planes de acción, así como las prioridades sectoriales del programa. Esta asistencia solo se prestará en el marco de lo dispuesto en el Programa y Presupuesto de la UNESCO, facilitando a los Estados miembros las facturas relativas al uso de su personal y los costes asociados.

El artículo 9 regula la participación en las actividades del centro y la posibilidad de que los Estados miembros y los miembros asociados de la UNESCO tengan representación en su Consejo de Administración.

El artículo 10 hace referencia a la responsabilidad de la UNESCO, señalándose que, al ser el centro jurídicamente independiente, la UNESCO no podrá ser considerada responsable de sus actos u omisiones, ni ser objeto de procedimiento judicial, ni asumirá frente a él obligación alguna, ya sea financiera o de otra índole, salvo las expresamente previstas en el acuerdo.

El artículo 11 prevé la evaluación de las actividades del centro por parte de la UNESCO, y el artículo 12 regula la utilización del nombre y el logotipo de la UNESCO.

El artículo 13 se refiere a la aplicación provisional del acuerdo, que se producirá desde la fecha de su firma; también a su entrada en vigor, que tendrá lugar una vez que el Gobierno haya notificado por escrito a la UNESCO que se han cumplido todos los trámites requeridos a tal efecto por la legislación interna del Reino de España.

En virtud del artículo 14, el acuerdo tendrá una duración de cuatro años a partir de la fecha de su firma y se renovará o denunciará sobre la base de una decisión del Comité Ejecutivo a partir de una recomendación de la directora general de la UNESCO.

El artículo 15 regula la posibilidad de denuncia del acuerdo. En este sentido, cada una de las Partes podrá denunciarlo unilateralmente, siendo la denuncia efectiva en el plazo de 30 días después de que las Partes reciban la notificación remitida por una de ellas.

El artículo 16 prevé la posibilidad de revisión del acuerdo, y el artículo 17 establece el procedimiento de solución de controversias.

Por último y conforme al artículo 18, nada de lo dispuesto en este acuerdo o relativo al mismo se considerará una renuncia a los privilegios e inmunidades de la UNESCO.

## Hacienda y Función Pública

### **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO PARA MEDIDAS DE MODERNIZACIÓN Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA**

El Consejo de Ministros ha autorizado una transferencia de crédito por importe de 2,9 millones de euros, desde el presupuesto del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico al Ministerio de Política Territorial, para llevar a cabo inversiones en materia de eficiencia y transición energética y modernización de las administraciones públicas.

Esta actuación se lleva a cabo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y supone el cumplimiento de la Componente 11, en concreto de la inversión 4.

La Secretaría de Estado de Energía y la Secretaría de Estado de Política Territorial han iniciado expediente de transferencia de crédito por el citado importe.

Según se indica en la documentación justificativa que acompaña al expediente, el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia incluye el Componente 11 'Modernización de las administraciones públicas', en el que se encuadra la Inversión 4, relativa al Plan de transición energética en la Administración General del Estado.

En este sentido, la Secretaría de Estado de Energía y la Secretaría de Estado de Política Territorial, a fecha 17 de mayo de 2022, firmaron un acuerdo interdepartamental para la ejecución del citado Plan de transición energética.

La cláusula tercera del mencionado acuerdo establece que para la financiación de las actuaciones conjuntas entre ambos departamentos deberá tramitarse en el ejercicio 2022 una transferencia de crédito por importe de 2.892.821,03 euros.



## Hacienda y Función Pública

### **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO PARA MODERNIZAR PATRULLEROS DE VIGILANCIA PESQUERA**

El Consejo de Ministros ha autorizado una transferencia de crédito, por importe de 10 millones de euros, desde el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación al Ministerio de Defensa, para financiar la modernización de varios patrulleros de vigilancia pesquera.

Esta actuación se lleva a cabo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y supone el cumplimiento de la Componente 3, en concreto de la inversión 10.

La Secretaría General de Pesca ha solicitado esta transferencia de crédito por el citado importe.

El 4 de abril de 2022, se suscribió un acuerdo entre el Ministerio de Defensa (MDEF) y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) para la modernización de los tres patrulleros de vigilancia pesquera de altura 'Alborán', 'Arnomendi' y 'Tarifa', mediante el que se materializa la medida prevista en el Componente 3 del Plan de Recuperación, 'Transformación ambiental y digital del sistema agroalimentario y pesquero'.

En concreto alude a la inversión 10 'Plan de impulso a la sostenibilidad, investigación, innovación y digitalización del sector pesquero (V): Apoyo a la lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada', del plan.

De esta forma, se acometerá la modernización de tres patrulleros de altura, que se utilizarán para luchar contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.

El MAPA se obliga a sufragar los costes que generen las operaciones de modernización de los patrulleros, dentro de sus límites presupuestarios, y a transferir para ello al Ministerio de Defensa 10 millones de euros en el ejercicio 2022 y 8 millones de euros en 2023.



## Hacienda y Función Pública

### **MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA SOBRE LAS ZONAS DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE DIVERSAS CCAA**

El Consejo de Ministros ha aprobado la modificación de 15 reales decretos mediante los que se delimita las zonas de promoción económica de otras 15 comunidades y ciudades autónomas, con el objetivo de aumentar la intensidad máxima de las llamadas ayudas estatales de finalidad regional, incentivos regionales que se aplican para corregir los desequilibrios territoriales, una mejora que se aplicará para el período 2022-2027.

El Ejecutivo, a través de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos (CDGAE), tomó, hace una semana, conocimiento de la modificación de varios reales decretos por los que se delimitan esas zonas de promoción económica, para adaptarlo a las nuevas directrices de la UE.

Las comunidades autónomas beneficiarias de los incentivos regionales y cuya normativa se modifica son Andalucía, Aragón, Asturias, Baleares, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, Galicia, Región de Murcia, La Rioja, Comunidad Valenciana, y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

En líneas generales, con estas modificaciones el Gobierno aumentará la intensidad máxima de las ayudas estatales de finalidad regional, en diferentes porcentajes, algo que se aplicará para el próximo período 2022-2027, siguiendo la nueva normativa europea.

Además, la intensidad máxima se ampliará aún más para el caso de medianas y pequeñas empresas, de forma que estas intensidades se podrán incrementar hasta en 20 puntos para las pequeñas empresas.

#### **Nuevas directrices**

El pasado 1 de enero de 2022 entraron en vigor las nuevas directrices de la UE sobre las ayudas estatales de finalidad regional, en sustitución de las anteriores directrices, correspondientes al período 2014-2020, prorrogadas hasta el 31 de diciembre de 2021 a causa de la COVID-19.

El 17 de marzo de este año la Comisión Europea ha aprobado el nuevo Mapa de Ayudas Regionales de España para el período comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2027, por lo que resultaba necesario adaptar a este nuevo marco los reales decretos por los que se delimitan las zonas de promoción económica.

#### **El mapa de ayudas regionales**

El mapa delimita aquellos territorios que requieren de ayudas e incentivos.



Este mapa de ayudas regionales es el instrumento o mecanismo para notificar a la Comisión las zonas que cada Estado Miembro designan como beneficiadas, las denominadas zonas 'a)' y 'c)'.

En las zonas 'a)' se engloban las comunidades con menor nivel de vida, situación grave de subempleo y territorios ultraperiféricos. En este caso son Andalucía, Extremadura, Melilla, Ceuta, Castilla-La Mancha y Canarias.

Por su parte, las zonas 'c)' se diseñan para desarrollar determinadas actividades o regiones económicas.

El mapa de ayudas regionales identifica las zonas en las que las ayudas a la inversión empresarial pueden ser compatibles con el mercado interior por estar destinadas al desarrollo económico de las zonas menos favorecidas de la Unión Europea.

También determina las intensidades máximas de las ayudas compatibles expresadas como un porcentaje máximo sobre la inversión subvencionable de los proyectos de inversión.

Una vez aprobado el nuevo mapa, resulta necesario adaptar a este nuevo marco los reales decretos aprobados por el Gobierno para cada una de las comunidades autónomas menos favorecidas económicamente, y por los que se delimitan las zonas de promoción económica. Esos decretos establecen además el techo máximo de intensidad de la ayuda y los sectores económicos beneficiados. Todo ello encaminado a adaptar el régimen de incentivos regionales a las nuevas Directrices de ayudas estatales de finalidad regional para el período 2022-2027 y al nuevo mapa.

## **Las modificaciones**

Los proyectos de real decreto modifican parcial y puntualmente una serie de artículos de cada real decreto correspondientes a cada territorio.

De esta forma, se amplía el ámbito geográfico de las zonas de promoción económica de la Comunidad Valenciana, La Rioja y Baleares, que abarcará todo su territorio, al igual que en el resto de zonas elegibles.

Asimismo, en cuanto al techo máximo de las ayudas, se incrementan las intensidades máximas de ayuda en las respectivas zonas de promoción económica, salvo en la Región de Murcia, al dejar de tener la consideración de zona más desfavorecida.

## **Bonificaciones para zonas poco pobladas y ultraperiféricas**

Además, se incluyen bonificaciones de la intensidad de ayuda para: las regiones ultraperiféricas (Canarias), las zonas fronterizas a otras con alta intensidad de ayuda (la provincia de Salamanca), las zonas poco pobladas (provincias de Teruel y Soria) y las zonas con pérdida de población (provincia de Zamora).

Asimismo, se mantienen unas intensidades máximas de ayuda más elevadas para las pymes con el objetivo de reducir las dificultades específicas a las que se enfrentan estas empresas. En concreto, las intensidades máximas se podrán incrementar en 10 puntos para medianas empresas y en 20 puntos para pequeñas empresas.

La modificación contempla una ampliación del plazo de vigencia de las zonas de promoción económica, que finalizará el 31 de diciembre de 2027.

## **Sectores económicos promocionables**

En cuanto a los sectores económicos promocionables a través de estas zonas, la modificación del real decreto en la zona de promoción económica de Canarias permite que excepcionalmente podrán concederse incentivos regionales a proyectos de sectores contemplados en la normativa relativa al Régimen Económico y Fiscal de Canarias.

De esta forma, en el caso de Canarias estarían los establecimientos turísticos no hoteleros. A esos se suman los ámbitos comunes a todas las comunidades como son las industrias transformadoras y servicios de apoyo a la producción, establecimientos turísticos e instalaciones complementarias de ocio.

Asimismo, en las zonas de promoción económica de Andalucía y Castilla-La Mancha se ha incluido una referencia expresa a la industria agroalimentaria.

## **Volumen inferior de inversión para Canarias**

Además, en el caso de Canarias se fija un volumen mínimo de inversión inferior al establecido para el resto del país. De esta forma, en las islas de Tenerife y Gran Canaria la inversión mínima es de 300.000 euros y en el resto de islas de 100.000 euros.

## **Objetivos de la zona de promoción económica**

Las zonas de promoción económica tienen como objetivo impulsar y desarrollar el tejido socioeconómico de cada territorio, con especial atención al aumento del nivel de vida, en particular en las zonas más deprimidas, a través de:

- a) La promoción en la creación de empresas innovadoras y de base tecnológica que propongan inversiones basadas en proyectos de investigación, desarrollo e innovación y, en general, en la innovación tecnológica, el diseño industrial y la mejora medioambiental.
- b) El impulso del potencial endógeno del territorio, así como desarrollar y consolidar el tejido industrial con base en criterios de calidad, eficiencia, productividad y respeto al medio ambiente.
- c) El fomento de la diversificación en los sectores de la producción y la distribución que aumenten el atractivo y el impulso de la actividad en el territorio.

En el caso de Ceuta y Melilla, otro objetivo es impulsar la diversificación de los sectores turístico y comercial mediante nuevas fórmulas de distribución y nuevos productos que mejoren la oferta y la calidad de las instalaciones.

Las modificaciones contenidas en el proyecto plasman las nuevas prioridades de actuación relacionadas con el Pacto Verde Europeo y las Estrategias Industrial y Digital Europeas y suponen un aumento de las intensidades máximas de ayuda, contribuyendo, por lo tanto, a la consecución de los citados objetivos.

### **Tramitación normativa**

En cuanto a la tramitación normativa, el 24 de marzo de 2022 se dio traslado del contenido de los proyectos de reales decretos a las comunidades y ciudades autónomas afectadas, que efectuaron sus sugerencias.

Seguidamente, el 8 de abril de 2022 el Consejo Rector de Incentivos Regionales acordó aprobar el contenido de los proyectos de reales decretos y proponerlos al Gobierno para su aprobación, previo conocimiento de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos (CDGAE), que lo abordó el 18 de julio.

Una vez aprobada en Consejo de Ministros, está previsto que los reales decretos entren en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE).



## Hacienda y Función Pública

### **APROBACIÓN DEL TECHO DE GASTO PARA 2023**

El Consejo de Ministros ha aprobado el Acuerdo que fija el límite de gasto no financiero del Estado para 2023, que asciende a 198.221 millones de euros. Se trata de una cifra récord, superior en un 1,1% a los 196.142 millones de euros del año pasado.

El techo de gasto es un paso clave para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado de 2023, cuyo objetivo principal será consolidar el crecimiento económico y la creación de empleo en un contexto internacional de incertidumbre por los efectos derivados de la invasión rusa de Ucrania. En ese sentido, las cuentas públicas estarán orientadas a proteger a las clases medias y trabajadoras, así como a los colectivos vulnerables y al tejido productivo por el impacto del alza de precios de productos energéticos. Ese fortalecimiento del Estado de Bienestar será compatible con un descenso significativo del déficit público.

En esa hoja de ruta se enmarca el aumento del límite de gasto no financiero del Estado aprobado, que incluye también 25.156 millones de fondos europeos para seguir impulsando la transformación económica a través de la digitalización, la transición energética, la igualdad y la cohesión social y territorial. Estos recursos comunitarios se componen de 23.840 millones procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y de 1.316 millones del fondo REACT-EU.

En cualquier caso, si se descuentan los recursos procedentes de los fondos europeos, el límite de gasto se situaría en 173.065 millones, un 1,9% superior a los 169.787 millones de 2022, excluidos también los fondos comunitarios. Esto significa que el Gobierno apuesta por incrementar la inversión al margen de los recursos europeos con el objetivo de potenciar las políticas sociales.

Asimismo, el techo de gasto de 2023 también contempla una transferencia de 19.888 millones a la Seguridad Social, un 8,1% más que en 2022. Unos recursos que muestran el compromiso del Gobierno con el Pacto de Toledo y la sostenibilidad del sistema público de pensiones.

### **Suspensión de las reglas fiscales**

El acuerdo de Consejo de Ministros también incluye el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales. Una medida que ya se ha realizado en años anteriores y va en línea con la decisión de la Comisión Europea de mantener la cláusula de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento también para 2023. Esto permite dotar a los países de mayor flexibilidad para afrontar la crisis derivada de la invasión de Ucrania.

Por tanto, el Gobierno solicitará de nuevo al Congreso de los Diputados que aprecie si en España concurren las circunstancias extraordinarias previstas en el artículo 135.4 de la



Constitución Española y 11.3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Es el mismo trámite que se siguió en años anteriores para suspender las reglas fiscales nacionales.

En cualquier caso, la suspensión de las reglas fiscales no implica abandonar la responsabilidad fiscal, sino que el compromiso con la reducción del déficit público se mantiene con una senda descendente que llevará al déficit por debajo del 3% en 2025.

## **Tasas de referencia**

En este sentido, la suspensión de las reglas fiscales supone que no existen objetivos de estabilidad, que, sin embargo, son sustituidos por unas tasas de referencia de déficit.

La previsión del Gobierno es que el déficit del conjunto de las Administraciones Públicas se sitúe en 2023 en el 3,9% del PIB, frente al 5% de 2022. Por tanto, continúa la senda descendente que implica una reducción del déficit de más del 60% desde el inicio de la pandemia en 2020, cuando las medidas de confinamiento contra la COVID y el despliegue del escudo social, especialmente los ERTE, provocaron un déficit del 10,1%, excluida la ayuda financiera.

A diferencia de crisis anteriores, la disminución del déficit no se ha producido mediante recortes de servicios públicos esenciales, sino que obedece al crecimiento económico y a la creación de empleo y es compatible con la política del Gobierno de impulsar el Estado de Bienestar y fortalecer a la clase media y trabajadora.

## **Más margen para las CCAA y las EELL**

Si se desagrega la tasa de referencia por subsectores, la principal novedad radica en el mayor margen de gasto para las comunidades autónomas, que pasan de una tasa de referencia del 0,1% para 2023 contemplado en el Programa de Estabilidad de abril, a una tasa de 0,3% para el mismo año. Es decir, dos décimas más de déficit que darán a las Comunidades Autónomas más capacidad de inversión en políticas claves de su competencia como la sanidad, la educación o los servicios sociales.

Esas dos décimas que otorgan más margen a las comunidades autónomas serán asumidas por la administración central, que tendrá una tasa de referencia más exigente al pasar de un déficit del 3,4% en 2023 recogido en el Programa de Estabilidad a una tasa del 3,2%. Esto supone que la administración central será quien más reducirá su déficit el próximo año al pasar del 3,8% de 2022 al 3,2% en 2023 y, por tanto, asumirá el mayor coste derivado de las consecuencias de la guerra igual que hizo durante la pandemia para proteger al resto de subsectores.



Las entidades locales tendrán una tasa de referencia para 2023 equivalente a un superávit del 0,1% del PIB, frente al superávit del 0,2% recogido en el Programa de Estabilidad de abril. En la práctica, esto significa que los ayuntamientos tendrán más margen para gastar su superávit.

Por último, la tasa de referencia de la Seguridad Social será del 0,5% del PIB en 2023, similar a la de 2022. Cabe destacar la transferencia de 19.888 millones del Estado contemplada en el techo de gasto con el objetivo de equilibrar las cuentas del sistema.

Con la aprobación en el Consejo de Ministros de las tasas de referencia y el techo de gasto se cumple un hito fundamental para la elaboración de los Presupuestos Generales de 2023, que serán presentados en tiempo y forma como ocurrió con las dos cuentas públicas anteriores, lo que ha permitido dotar de estabilidad al país.



## Hacienda y Función Pública

### **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO PARA FINANCIAR LA REHABILITACIÓN DE MUSEOS Y EDIFICIOS HISTÓRICOS**

El Consejo de Ministros ha autorizado una transferencia de crédito por importe de 35 millones de euros, desde el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo al Ministerio de Cultura y Deporte, para financiar intervenciones de mantenimiento y rehabilitación sostenible de bienes inmuebles de varias ciudades, en concreto de museos y edificios históricos.

Esta actuación se lleva a cabo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y supone el cumplimiento de la Componente 14, en concreto de la inversión 4.

La Secretaría de Estado de Turismo, del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (MINCOTUR), ha incoado expediente de transferencia de crédito al presupuesto del Ministerio de Cultura y Deporte, para financiar intervenciones de mantenimiento y rehabilitación sostenible de bienes inmuebles de varias ciudades, por el citado importe.

Las actuaciones que se pretenden financiar se incardinan en la Submedida 3 de la Inversión 4 'Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad', del Componente 14 'Plan de modernización y competitividad del sector turístico', del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministro del 27 de abril de 2021. En concreto, estas actuaciones se encuadran en el objetivo 228 'Finalización de 50 actuaciones de rehabilitación del patrimonio histórico', de la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021.

Con el propósito de desarrollar actuaciones de mantenimiento y rehabilitación sostenible de bienes de patrimonio histórico, la Secretaria de Estado de Turismo, tiene dotadas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, varias partidas de Capítulo 7 'Transferencias de Capital' en el servicio 50 'Mecanismo de Recuperación y Resiliencia', por un importe total de 300 millones de euros.

Las materias relacionadas con el Componente 14 son competencia del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, pero, parte de las inversiones que se pretenden realizar están relacionadas con el ámbito de competencias del Ministerio de Cultura y Deporte.

Por ello, el pasado 11 de mayo de 2022 se firmó un acuerdo entre ambos departamentos ministeriales en el que se recogen el conjunto de intervenciones a realizar por el Ministerio de Cultura y Deporte en diversas ciudades, todas ellas de interés cultural y turístico, con implicaciones directas en la sostenibilidad cultural, medioambiental y económica de los entornos en los que se ubican, y con valores suficientes para ser contempladas dentro de los objetivos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:



- Revitalización de la Sede de la Biblioteca Nacional: 8.500.000 euros.
- Reforma básica de Fachada, Accesos C/ Hospital del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía y Reforma Palacio de Velázquez: 5.687.000 euros.
- Rehabilitación cubiertas Grecas Norte y fachada adyacente Edificio Villanueva del Museo Nacional del Prado: 1.092.960 euros.
- Rehabilitación y adecuación a normativa del Museo de Cáceres y Rehabilitación integral del Museo y Necrópolis Paleocristiana de Tarragona: 15.000.000 euros.
- Programa de intervenciones en castillos y murallas públicas declarados Bienes de Interés Cultural, de interés turístico: 4.720.040 euros:
  - Consolidación y restauración del Castillo de Sagunto (Valencia).
  - Consolidación y restauración del Castillo de Forná, en Adsubia (Alicante).
  - Consolidación y Restauración de varios tramos de la muralla de Zamora.
  - Consolidación y restauración del Castillo de Santed (Zaragoza).
  - Consolidación y recuperación de la muralla de la puebla en el Castillo de Osma.

De conformidad con lo establecido en el acuerdo interministerial, se acuerda transferir por la Secretaría de Estado de Turismo al Ministerio de Cultura y Deporte un importe de 35.000.000 euros consignados en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 en la aplicación presupuestaria 'Mantenimiento y rehabilitación sostenible de bienes inmuebles y patrimonio históricos. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia'. Estos créditos se transferirán a diversas aplicaciones presupuestarias del Capítulo 6 'Inversiones reales' y Capítulo 7 'Transferencias de capital', con repercusión en el presupuesto de ingresos y gastos de la Biblioteca Nacional de España, la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura, el Museo Nacional del Prado y el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía.

## Hacienda y Función Pública

### **FONDO DE CONTINGENCIA PARA RECONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS EN LA ISLA DE LA PALMA**

El Consejo de Ministros ha autorizado la aplicación del Fondo de Contingencia y la concesión de un crédito extraordinario con cargo a dicho fondo, por importe de 38.096.360 euros, solicitado por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, para atender la reconstrucción o restitución de infraestructuras de carreteras en la isla de La Palma con motivo de la erupción del volcán Cumbre Vieja.

La Dirección General de Carreteras ha sido la entidad que ha solicitado el crédito extraordinario. Según señala la memoria de solicitud, el 19 de septiembre de 2021 comenzó la erupción volcánica en la zona de Cabeza de Vaca en la isla de La Palma, en el municipio de El Paso, lo que causó graves perjuicios en la red de carreteras.

Como consecuencia de ello, el Consejo de Ministros, en su reunión de 28 de septiembre de 2021, aprobó un paquete de medidas para articular, entre otras cuestiones, la reconstrucción de las infraestructuras afectadas.

Asimismo, por acuerdo de Consejo de Ministros de esa misma fecha, se declaró la isla de La Palma como zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil (ZAEPC), habilitando a todos los Departamentos ministeriales para determinar las ayudas necesarias para recuperar todos los daños provocados por el volcán.

Posteriormente, el 22 de marzo de 2022, se ha dictado Resolución de la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana por la que se declara de emergencia, al amparo de lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y en el Real Decreto-ley 20/2021, de 5 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo para la reparación de los daños ocasionados por las erupciones volcánicas y para la reconstrucción económica y social de la isla de La Palma, las obras necesarias para la reconstrucción de las infraestructuras de carreteras dañadas, por importe de 38.096.360 euros.

Además, el 24 de marzo de 2022, el Consejo de Ministros aprobó el acuerdo por el que se toma razón de la citada declaración de emergencia.

Tal y como se manifiesta en la memoria, la Dirección General de Carreteras no dispone actualmente de crédito para atender la financiación de los citados compromisos, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria, se autoriza la aplicación del Fondo de Contingencia, por el citado importe de 38.096.360 euros, y la concesión de un crédito extraordinario por ese mismo importe en el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, para atender la reconstrucción o restitución de infraestructuras de carreteras en la isla.



## Hacienda y Función Pública

### **MODIFICACIÓN DEL NÚMERO DE ANUALIDADES PARA FINANCIAR PARA LA ADQUISICIÓN DEL ARCHIVO LAFUENTE**

El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se modifican el número de anualidades para adquirir compromiso de gasto con cargo a ejercicios futuros, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley General Presupuestaria, al objeto de financiar la adquisición de la colección del 'Archivo Lafuente', con destino a los fondos del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía.

Este museo, organismo público adscrito al Ministerio de Cultura y Deporte, solicita, con base en lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria, autorización para adquirir compromisos de gasto con cargo a los ejercicios 2027 a 2032.

El Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía (MNCARS) es un Organismo público adscrito al Ministerio de Cultura y Deporte que ejerce las competencias que le atribuye la Ley 34/2011, de 4 de octubre, reguladora del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía y el Real Decreto 188/2013, de 15 de marzo, por el que se aprueba su Estatuto.

El contrato de compraventa que se propone tiene como objeto la adquisición e incorporación de la colección del 'Archivo Lafuente' a los fondos del MNCARS. El valor estimado del contrato es de 29.795.045,19 euros, distribuidos en once anualidades, comenzando en el ejercicio 2022, con fecha aproximada de inicio de la ejecución en septiembre de 2022, y finalizando en 2032.

La parte vendedora está formada por dos partes distintas: Archivo Lafuente, S.L.U; y José María Lafuente y Mercedes Preciados Varillas. Los pagos para realizar a cada una de las partes son de 15.767.398,15 euros y 14.027.647,04 euros, respectivamente, en once anualidades

La cuantía de cada una de las nuevas once anualidades de gasto a pagar para esta adquisición, que comprenden desde el ejercicio 2022 al 2032, ambos inclusive, asciende a 2.708.640,47 euros.

Por tanto, la totalidad de los créditos retenidos y de las nuevas 11 anualidades de gastos para esta compra, ascienden a:

2.708.640,47 euros en 2022

3.054.037,96 euros en 2023

2.855.927,92 euros en 2024



2.708.640,47 euros en 2025

2.708.640,47 euros en 2026

2.708.640,47 euros en 2027

2.708.640,47 euros en 2028

2.708.640,47 euros en 2029

2.708.640,47 euros en 2030

2.708.640,47 euros en 2031

2.708.640,47 euros en 2032



## HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

### **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO PARA MEJORAR LA INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA**

El Consejo de Ministros ha autorizado una transferencia de crédito por importe de 2,9 millones de euros, desde el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, para llevar a cabo actuaciones de mejora de la información cartográfica del territorio nacional.

Esta actuación se lleva a cabo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y supone el cumplimiento de la Componente 4, en concreto de la inversión 1, y de la Componente 5, en concreto inversión 2.

La Secretaría de Estado de Medio Ambiente y la Subsecretaría de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana han iniciado expediente de transferencia de crédito dirigida al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, por importe total de 2.950.860,71 euros.

Según se indica en la documentación justificativa que acompaña a la propuesta, desde el año 2009 se está trabajando en incorporar al Plan Nacional de Ortofotografía Aérea la tecnología LiDAR (sistema láser de medición de distancias entre puntos), surgiendo así el proyecto PNOA-LiDAR. La utilidad de los productos generados con datos LiDAR aumenta a medida que lo hace la densidad de puntos adquiridos durante los vuelos, lo que es esencial para modelizar fenómenos que ocurren en la superficie terrestre y para vigilar y controlar las actividades del ser humano que impactan sobre el territorio.

Esta tecnología es útil para definir cuencas hidrográficas, cartografiar zonas inundables, realizar inventarios forestales, predecir la propagación de fenómenos físicos (polución, deslizamientos de laderas, etc.), estudiar los ecosistemas o estudiar el cambio climático y sus efectos.

En este sentido, con fecha 25 de abril de 2022 se ha suscrito un acuerdo de colaboración entre la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y la Subsecretaría de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana para la mejora de la información cartográfica en territorio nacional, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El objeto de este acuerdo es determinar las condiciones de la colaboración entre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, para disponer de un Modelo Digital de Elevación a nivel nacional, actualizado y en el detalle que la evolución tecnológica permite en la actualidad.

En virtud de las cláusulas segunda y cuarta del citado acuerdo, las actuaciones derivadas del mismo se financiarán mediante transferencias de crédito del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, a



lo largo de los años 2022 a 2025, ascendiendo el importe a transferir en este ejercicio a 2.950.860,71 euros.



## Hacienda y Función Pública

### **AUTORIZACIÓN A CASTILLA Y LEÓN PARA CONCEDER UN AVAL EN FAVOR DEL BWI**

El Consejo de Ministros ha autorizado a Castilla y León a conceder un aval este año en favor del Banco Europeo de Inversiones (BEI) por un importe máximo de 32.100.000 euros.

Esta autorización se efectúa en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

Esta comunidad autónoma ha solicitado el pasado 4 de julio que el Ministerio de Hacienda y Función Pública tramite autorización para conceder un aval por un importe de 32,1 millones de euros, en garantía del contrato de financiación denominado 'Ice Focused for Smes and Midcaps (tramo C)', suscrito el 20 de mayo de 2022 entre el Banco Europeo de Inversiones y el Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León. De esta forma, analizando la finalidad y características de la operación de concesión de aval, se ha estimado la petición.

Esta autorización solo podrá amparar la concesión del aval indicado hasta el 31 de diciembre de 2022.



## Hacienda y Función Pública

### **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO PARA LA RENOVACIÓN ENERGÉTICA DE VEHÍCULOS Y EDIFICIOS DE INTERIOR**

El Consejo de Ministros ha autorizado la aplicación de límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, a fin de posibilitar al Ministerio del Interior llevar a cabo proyectos vinculados al Plan de Transición Energética de la Administración General del Estado, en colaboración con el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Esta aplicación de límites de gasto se efectúa conforme a lo establecido en el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la administración pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia,

Esta actuación se lleva a cabo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y supone el cumplimiento de la Componente 11 'Modernización de las Administraciones Públicas', en concreto de la inversión 4 'Plan de Transición Energética en la Administración General del Estado'.

El Ministerio del Interior manifiesta la necesidad de tramitar nuevos expedientes de gasto con la finalidad de llevar a cabo proyectos vinculados al citado Plan de Transición Energética.

En este sentido, las actuaciones que va a llevar a cabo el Ministerio del Interior para el desarrollo del Plan de Transición Energética en la AGE, tienen su causa en el acuerdo interdepartamental firmado entre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (Secretaría de Estado de Energía) y el Ministerio del Interior (Subsecretaría del Ministerio del Interior) el 16 de diciembre de 2021.

Con posterioridad, el 28 de febrero de 2022, se aprobó una adenda al mencionado acuerdo, cuya cláusula segunda estableció que, para la financiación de las actuaciones conjuntas de la Secretaría de Estado de Energía y el Ministerio del Interior, se procedería por parte del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico a tramitar el correspondiente expediente de transferencia de crédito al Ministerio del Interior.

En base a lo anterior, en la reunión del Consejo de Ministros celebrada el 10 de mayo de 2022, se aprobó el Acuerdo por el que se autorizó una transferencia de crédito del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico al Ministerio del Interior por importe de 151.077.513,14 euros, de los cuales 148.672.638,14 euros se han imputado en el programa 'Plan de Transición Energética en la Administración General del Estado'.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el citado acuerdo interdepartamental es necesario tramitar nuevos expedientes de gasto para seguir impulsando la rehabilitación energética de

los edificios, la mejora de la eficiencia energética de las infraestructuras consumidoras de energía, la movilidad sostenible y el despliegue de energías renovables térmicas y eléctricas.

Con la ejecución de los citados expedientes de gasto se colaborará al cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Renovación de vehículos en la Administración Pública para alcanzar en 2024 al menos 7.000 vehículos de cero o bajas emisiones de CO2 que sustituyan a los vehículos de combustibles fósiles utilizados en la Administración Pública.
- Renovación energética de edificios públicos.

El detalle por importes y anualidades de los compromisos totales a adquirir con cargo a ejercicios futuros en la aplicación presupuestaria mencionada anteriormente, sumados a los ya existentes, según nivel de vinculación, es el siguiente:

	2023	2024
Nuevas necesidades	231.910.736,00	12.447.475,35
Compromisos adquiridos	13.143.179,25	0,00
<b>LÍMITE DE COMPROMISO MÁXIMO A ADQUIRIR</b>	<b>245.053.915,25</b>	<b>12.447.475,35</b>

## Hacienda y Función Pública

### **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO PARA LA JUBILACIÓN ANTICIPADA DE MOSSOS D'ESQUADRA Y POLICÍA FORAL DE NAVARRA**

El Consejo de Ministros ha autorizado una transferencia de crédito por importe de 48,5 millones de euros para financiar el coste de la jubilación anticipada de la Policía de la Generalitat-Mossos d'Esquadra y de la Policía Foral de Navarra.

La Secretaría General de Financiación Autonómica y Local (SGFAL), perteneciente al Ministerio de Hacienda y Función Pública, ha incoado expediente de transferencia de crédito, en cumplimiento de la Resolución de fecha 8 de junio de 2022, que tiene como objeto financiar el coste de la jubilación anticipada de la Policía de la Generalitat-Mossos d'Esquadra y de la Policía Foral de Navarra, por importe total de 48.529.368,84 euros.

La Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 introdujo nuevas disposiciones que hacen referencia a la financiación por parte del Estado del coste de la jubilación anticipada de los miembros de la Policía de la Generalitat-Mossos d'Esquadra y de la Policía Foral de Navarra.

En base a estas nuevas disposiciones, la Comisión Mixta de Asuntos Económicos y Fiscales Estado-Generalitat, en su reunión de 7 de junio de 2022, y la Comisión Coordinadora Estado-Comunidad Foral de Navarra, en su reunión de 29 de abril de 2022, han acordado el método de cálculo de la financiación del Estado de la jubilación anticipada de la Policía de la Generalitat-Mossos d'Esquadra y de la Policía Foral de Navarra.

Aplicando el método acordado por cada una de estas comisiones, se determinaron los importes que debe abonar la Administración General del Estado en 2022 con carácter de entrega a cuenta, que, en el caso de la financiación de la jubilación anticipada de los miembros de la Policía de la Generalitat-Mossos d'Esquadra asciende a 46.058.122,63 euros, y en el caso de la financiación de la jubilación anticipada de la Policía Foral de Navarra asciende a un total de 2.471.246,21 euros.

La Resolución de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, de 8 de junio de 2022, considera que las nuevas disposiciones del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y los acuerdos adoptados son de cumplimiento ineludible para la Administración General del Estado.

Por ello, la Secretaria General de Financiación Autonómica y Local ha solicitado una transferencia de crédito por importe total de 48.529.368,84 euros, que es autorizada en Consejo de Ministros.



## Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

### **OBRAS DE LA A-58 ENTRE LA AUTOVÍA A-66 Y RÍO AYUELA**

El Consejo de Ministros ha autorizado la celebración del contrato de obras del tramo de la A-58 entre la autovía A-66 y Río Ayuela, en la provincia de Cáceres; con un valor estimado de 86 millones de euros.

Estas obras suponen la construcción del primer tramo de la continuación de la autovía A-58, que conectará Cáceres con Badajoz. Actualmente dicha autovía discurre únicamente entre Trujillo y Cáceres. Este tramo, de 13,5 km de longitud, tiene su inicio en las proximidades de la ciudad de Cáceres, enlaza con la A-66 y discurre por los llanos de Cáceres (pasando sobre los ríos Salor y Ayuela).

El trazado discurre de noreste a suroeste, manteniéndose sensiblemente paralela a la traza de la N-523 por el oeste de la misma. Esta carretera nacional, antigua EX-100, fue cedida al entonces Ministerio de Fomento (actual Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana) por parte de la Junta de Extremadura a través del Real Decreto 334/2019, de 26 de abril. Con ello, la carretera EX-100 pasó a formar parte de la Red de Carreteras del Estado como N-523.

El proyecto aprobado del tramo A-66 – Río Ayuela, contempla 12 estructuras (9 pasos superiores, 2 viaductos y 1 paso inferior), así como la reposición de servicios afectados, obras de drenaje y otras obras complementarias tales como cerramientos, estaciones de aforo o canalizaciones de fibra óptica.

A continuación, se muestra una imagen del trazado aproximado del tramo:





## Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

### **OBRAS DE REMODELACIÓN DEL ENLACE DE TRES CAMINOS**

El Consejo de Ministros ha autorizado la celebración del contrato de obras de mejora de la seguridad vial y acondicionamiento del enlace de Tres Caminos, en las carreteras A-4, A-48 y CA-33, con un valor estimado de 92 millones de euros.

El objeto principal de la actuación es la mejora del enlace de Tres Caminos entre la Autovía del Sur (A-4/E-05), la Autovía de la Costa de la Luz (A-48/E-05) y la Carretera CA-33 de acceso a San Fernando y Cádiz.

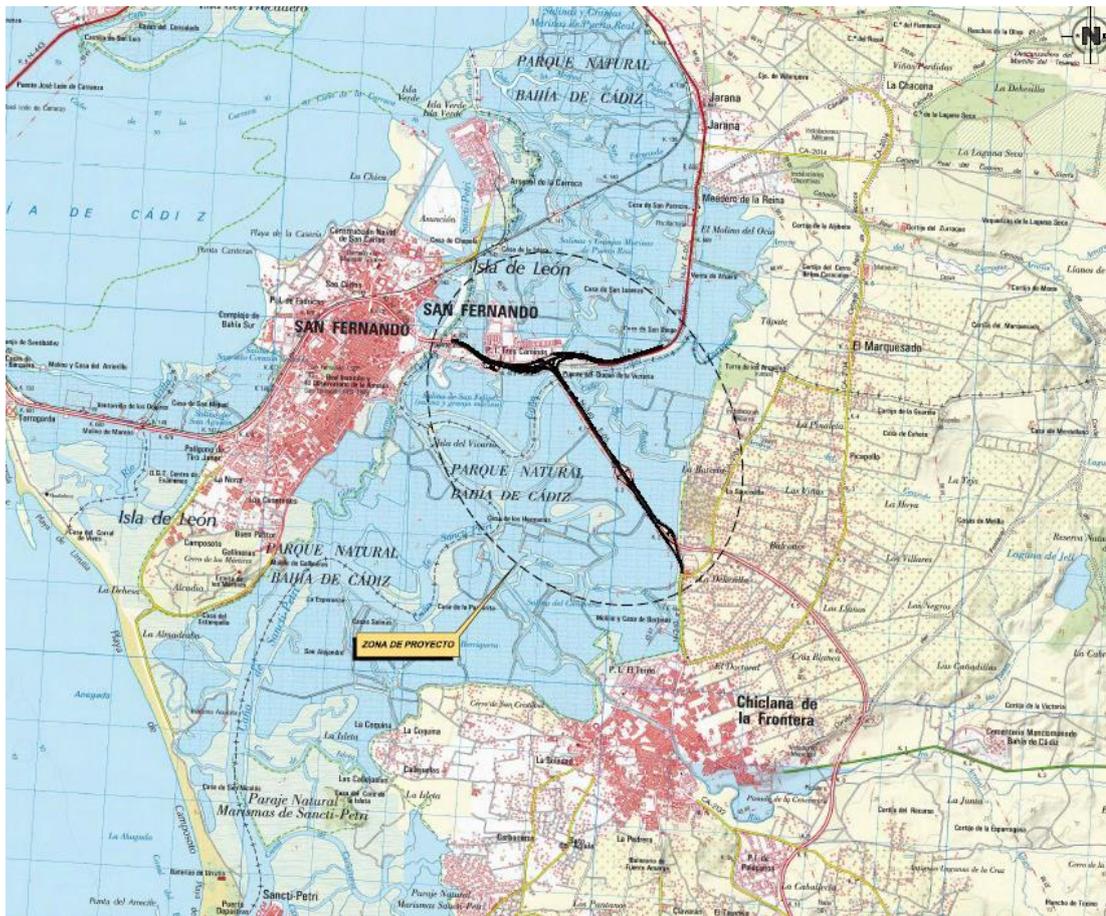
Para ello, se incrementará la seguridad vial de los principales ramales del citado enlace, dotándolos de dos carriles por sentido; se ampliará la plataforma de la Autovía A-48, se optimizarán los accesos al polígono de Tres Caminos, mediante la reordenación de los mismos, y se remodelará el enlace de Chiclana Norte, para aumentar así su accesibilidad.

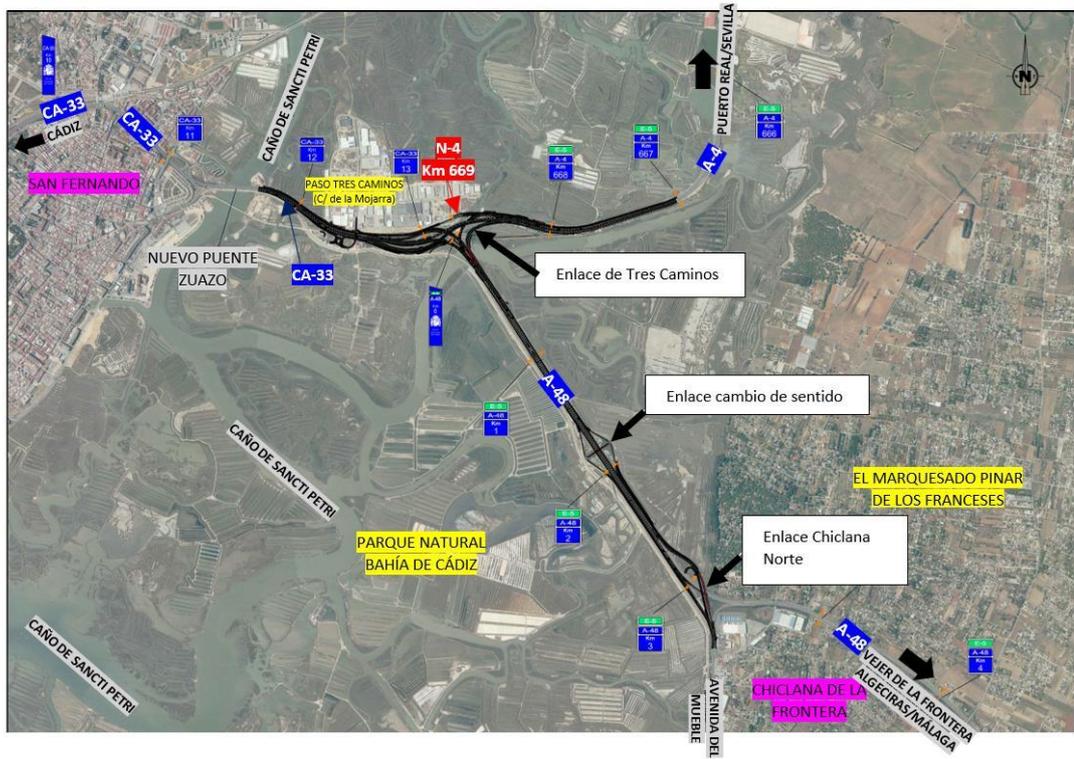
Las longitudes de actuación para el acondicionamiento del enlace, sin incluir los ramales de nuevo trazado y otros viales acondicionados, son de aproximadamente:

- 1,5 km sobre la Autovía CA-33
- 1,6 km sobre la Autovía A-4
- y 3,0 km sobre la Autovía A-48

El proyecto aprobado también contempla la construcción de 3 nuevas estructuras, dos de ellas dobles, con importantes longitudes; la adecuación la red de drenaje, garantizando un adecuado trasiego de aguas entre márgenes de la infraestructura, y la implementación de las medidas correctoras, compensatorias y de restauración paisajística de acuerdo al condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental.

Se muestra a continuación sendas imágenes con la localización y la planta detallada de la actuación:





## Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

### **MODIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LA AP-68 PARA LA REMODELACIÓN DEL ENLACE DE LODOSA**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se modifica la concesión de la autopista AP-68, Bilbao-Zaragoza, para la conversión a enlace completo del enlace de Lodosa con la carretera NA-123.

El objeto del real decreto es regular las medidas necesarias para la ejecución y coordinación de las obras, así como para la incorporación posterior del enlace completo a la concesión de la AP-68.

En este sentido, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana será el encargado de la ejecución de las obras, para lo que ha procedido a la licitación del correspondiente contrato en febrero de este año, con un presupuesto de licitación de 4,55 millones de euros, estando en estos momentos ultimándose los trámites de adjudicación.

Tras la puesta en servicio del enlace, la sociedad concesionaria se encargará de su conservación y explotación.

Esta modificación concesional se aprueba al amparo de lo establecido en el artículo 24 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, de construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de concesión.

#### **Remodelación del enlace de Lodosa en la autopista AP-68**

Esta actuación mejorará la funcionalidad y movilidad del corredor viario formado por la autopista AP-68 y la carretera N-232

El actual enlace, situado en el entorno del kilómetro 164 de la autopista AP-68, es un enlace unidireccional cuya configuración actual sólo permite los movimientos en sentido Zaragoza, contando con dos ramales hacia y desde Zaragoza, que conectan con la carretera autonómica LR-123 hacia Pradejón y El Villar de Arnedo, y con la carretera autonómica NA-123, hacia Sartaguda y Lodosa.

Al tener esta configuración, el acceso de las poblaciones del entorno del enlace (El Villar de Arnedo, Lodosa o Pradejón) a la autopista AP-68 en dirección Logroño/Bilbao se realiza actualmente a través de otro enlace ubicado en Agoncillo, que se encuentra a 20 kilómetros del enlace de Lodosa.

Esta situación se corregirá con la ejecución de este proyecto, que permitirá una mejor conexión del entorno con la AP-68.



**Obras de conversión a enlace completo del enlace de Lodosa**  
Autopista AP-68, PK 164+200

⇒ Presupuesto de la licitación:  
**4,55 M€**  
(IVA incluido)

⇒ Km sobre los que se va actuar:  
Construcción de 3,6 Km de nuevos viales y una glorieta

⇒ Tipo de actuaciones:  
Completar el semi-enlace existente entre la autopista AP-68 y la carretera NA-123

Logos: GOBIERNO DE ESPAÑA, MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y URBANISMO



## Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

### **ADQUISICIÓN DE BALASTO PARA LAS OBRAS DE CAMBIO DE ANCHO EN XÀTIVA-NUDO DE LA TEJA**

El Consejo de Ministros ha autorizado, a través de Adif Alta Velocidad (Adif AV), un contrato destinado a la compra de balasto para la ejecución de las obras de cambio a ancho estándar y sus correspondientes adaptaciones en el trayecto de 45 km entre Xàtiva y el Nudo de La Teja, situado en La Encina.

El valor estimado del contrato que se va a licitar asciende a 12.827.200 euros. Este contrato se divide a su vez en dos lotes diferenciados, que serán distribuidos en las bases de mantenimiento de Canals (Valencia) y La Encina (Alicante).

El balasto constituye el soporte pétreo sobre el que asienta la superestructura de la vía. Los trabajos contemplados incluyen, entre otras, las siguientes operaciones: extracción de la piedra en cantera para la fabricación del balasto, almacenamiento temporal del mismo, preparación de las zonas de acopio y transporte del material a los puntos de destino.

Este contrato es de vital importancia para la renovación, cambio de ancho y adaptaciones de Xàtiva-Nudo de la Teja del nuevo acceso ferroviario de Alta Velocidad Madrid - Castilla-La Mancha - Comunitat Valenciana - Región de Murcia, así como para el desarrollo del Corredor Mediterráneo.

El tramo incluido en la actuación, de 45 km en vía doble, discurre entre Xàtiva y la conexión con la Línea de Alta Velocidad (LAV) Albacete- Alicante en los enlaces de La Encina (dirección Albacete) y el Nudo de la Teja (dirección Alicante).

Este tramo forma parte de la futura línea de alta velocidad que conectará Valencia y Alicante.



## Educación y Formación Profesional

### **ADAPTACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS A LA NUEVA LEY DE EDUCACIÓN**

El Consejo de Ministros ha aprobado la modificación de varios reales decretos para adaptar las enseñanzas artísticas y deportivas a la nueva Ley de Educación, que entró en vigor en enero de 2021.

El real decreto adapta así las enseñanzas artísticas y deportivas a la nueva distribución competencial de la Ley de Educación, que establece que las comunidades autónomas con lengua cooficial fijan el 50% del currículo y el resto fijan el 40%. Esta modificación se aplicará a las nuevas titulaciones y a las que se modifiquen a posteriori.

En el ámbito de las enseñanzas artísticas profesionales, se actualizan las condiciones de acceso y admisión a las enseñanzas del ámbito de las artes plásticas y de diseño, así como los efectos de estas titulaciones. En el ámbito de la música y la danza, se modifican las denominaciones de estas titulaciones y las condiciones con las que sus titulados pueden obtener el título de Bachiller. Igualmente se elimina la figura de los libros de calificaciones en papel y se avanza así hacia la administración electrónica.

También se modifican las denominaciones de los títulos de enseñanzas artísticas superiores, y, en consecuencia, se adecúa a las nuevas denominaciones el modelo de título que se expedirá. En los ciclos superiores de artes plásticas y diseño, se introduce el sistema europeo de créditos ECTS para expresar en horas de trabajo la carga académica, de acuerdo con lo establecido en el Espacio Europeo de Educación Superior.

Por último, en lo que se refiere a las enseñanzas deportivas, se actualizan los requisitos de acceso de carácter específico para determinadas modalidades y especiales deportivas. Además, se elimina como requisito específico de acceso la experiencia profesional y se elimina la limitación de 10 años para las solicitudes individuales para los expedientes de homologación, titulación y equivalencia.

## Agricultura, Pesca y Alimentación

### **CONTRIBUCIONES A ORGANIZACIONES Y PROGRAMAS INTERNACIONALES DE CARÁCTER AGRÍCOLA, GANADERO, CINEGÉTICO Y PESQUERO**

El Consejo de Ministros ha autorizado la realización de siete contribuciones que suman un total de 697.561,90 euros a distintos organismos y programas internacionales de carácter agrícola, ganadero, cinegético y pesquero, que se consideran de interés para España.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación realiza regularmente contribuciones voluntarias a diversas organizaciones, programas y fondos internacionales dedicadas al desarrollo de recursos agrícolas, ganaderos, pesqueros y de la industria agroalimentaria y de la alimentación. Estas contribuciones se justifican por su conveniencia y oportunidad de apoyar la actividad de estas organizaciones que son de interés para España porque constituyen herramientas para el impulso de las prioridades del ministerio en el exterior y de su posición en las mismas.

El programa de profesionales asociados de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) recibirá 316.637,88 euros. Los países participantes en este programa, uno de los más antiguos e importantes dentro de esta organización internacional, pueden cubrir puestos vacantes de la FAO mediante contratos por un año que son prorrogables. El programa ofrece a jóvenes titulados la oportunidad de tener una experiencia de aprendizaje mediante la participación en actividades de cooperación internacional en un entorno altamente especializado.

La segunda contribución autorizada por volumen de la cuantía son 210.000 euros para el Programa la Buena Gobernanza como Medio de Prevención y Control de Enfermedades Animales Emergentes y Reemergentes, de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE). La principal misión de este programa es combatir las enfermedades animales a nivel mundial desde los objetivos de transparencia, información científica, solidaridad internacional, seguridad alimentaria, promoción de los servicios veterinarios y la sanidad de los alimentos y el bienestar animal.

Al Consejo Internacional de la Caza y Conservación de la Fauna Silvestre (CIC) se destinarán 18.000 euros. Esta organización de gran tradición y prestigio y con ámbito de actuación a escala mundial está vinculada a la gestión y conservación de la naturaleza. La importancia y trascendencia de sus actuaciones a favor de la caza y de su imagen es incuestionable, teniendo como principio predominante promover la sostenibilidad de los recursos biológicos silvestres.

La Sociedad Internacional de Genética Animal (ISAG) recibirá 924,02 euros. ISAG realiza funciones de coordinación y homologación de los métodos de análisis en genética animal,



siendo de gran utilidad para las actividades del Laboratorio Central de Veterinaria que da apoyo desde el MAPA a diversas asociaciones ganaderas dentro de los requisitos que implica la aplicación del Programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas.

En materia pesquera, se ha aprobado una aportación de 2.000 euros al Consejo Consultivo para los Mercados, cuyo objetivo es favorecer la participación del sector en la elaboración y gestión de la Política Pesquera Común y asesorar a las instituciones de la Unión Europea (UE) y a los Estados miembros interesados sobre cuestiones relativas al comercio de los productos de la pesca y de la acuicultura.

El ministerio contribuirá con 75.000 euros al Instituto Agronómico Mediterráneo de Zaragoza. Este instituto está asociado al Centro Internacional de Altos Estudios Agronómicos Mediterráneos y se ha consolidado como uno de los referentes internacionales en materia de formación y transferencia especializada en el sector agroalimentario. También dirige sus actividades a potenciar la investigación y la cooperación internacional a través de la gestión de proyectos en el ámbito agrícola, ganadero, pesquero y medioambiental.

Los Sistemas Importantes del Patrimonio Agrícola Mundial (SIPAM) recibirán una aportación de 75.000 euros. Los SIPAM son una iniciativa de la FAO destinada a promover y garantizar el futuro de sistemas de uso de la tierra y paisajes sobresalientes, ricos en biodiversidad de importancia mundial, desarrollados a partir de la adaptación de una comunidad con su ambiente, según sus necesidades y aspiraciones, para alcanzar el desarrollo sostenible.



## Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

### **REFORMA DEL REGLAMENTO DE EXTRANJERÍA**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que reforma el reglamento de la Ley Orgánica de Extranjería con el objetivo de mejorar el modelo migratorio español y sus procedimientos, en muchos casos lentos e inadecuados, lo que genera periodos prolongados de irregularidad, con altos costes sociales y económicos. Las modificaciones normativas persiguen favorecer la incorporación al mercado laboral de las personas que se encuentran en España, reforzar las vías de migración regular y mejorar el sistema de gestión.

Además, el real decreto ha recibido el aval del Consejo de Estado, que considera que contribuirá a mejorar la situación jurídica de muchos inmigrantes y a luchar contra la lacra de la economía sumergida.

Para facilitar la incorporación al mercado laboral de las personas que están en España, se realizan tres importantes modificaciones. En primer lugar, se mejora la normativa para favorecer la permanencia de los estudiantes, incrementando sus posibilidades de trabajar y atrayendo con ello talento internacional. En este ámbito, se permite que los estudiantes compaginen trabajo y formación, siempre que sean compatibles con los estudios realizados y no superen las 30 horas semanales y se eliminan las restricciones a la incorporación de los estudiantes al mercado laboral tras la finalización de los estudios (hasta ahora era necesaria una estancia de tres años en España para poder obtener un permiso de trabajo).

#### **Actualización de las figuras de arraigo y reagrupación**

En segundo lugar, se actualizan las figuras de arraigo y de reagrupación familiar. En el caso del arraigo laboral, se limita la figura preexistente para personas que se encuentran en situación irregular, pero han realizado una actividad laboral en situación regular durante los dos últimos años y se crea una nueva modalidad de autorización que fomenta la figura del confidente y la lucha contra la economía sumergida, mediante la acreditación de 6 meses de trabajo irregular. En cuanto al arraigo social, el contrato que se presente para solicitar la autorización no se valorará por su duración, sino por su adecuación al Salario Mínimo Interprofesional (SMI). Además, este podrá ser inferior de mínimo 20 horas en los casos que se acredite menores a cargo y la reforma también flexibiliza la posibilidad de presentar varios contratos.

En cuanto a la reagrupación familiar, la reforma crea un régimen propio del familiar del ciudadano español que desea mantener en España su unidad familiar, y también se flexibilizan los requisitos de reagrupación familiar cuando afectan a menores extranjeros, o a personas con discapacidad o en situaciones de vulnerabilidad.

En tercer lugar, la reforma incluye una nueva figura de arraigo por formación, que concede una autorización de residencia por un periodo de 12 meses a los extranjeros que han



permanecido en España de forma continuada durante un periodo mínimo de dos años si se comprometen a realizar una formación reglada para el empleo. La figura, inspirada en el *duldung* alemán, puede ser prorrogada por otros 12 meses.

## **Mejoras en la migración regular y en la gestión**

En cuanto a las medidas de refuerzo de la migración regular, la normativa incorpora tres grandes novedades. En primer lugar, una racionalización de los requisitos exigidos para los trabajadores autónomos procedentes de terceros países; en segundo lugar, una mejora de los trámites de contratación en origen mediante la incorporación automática al Catálogo de Ocupaciones de Dificil Cobertura de aquellas ocupaciones pertenecientes a los sectores económicos que se determinen por acuerdo de la Comisión Delegada de Asuntos Económicos a propuesta del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y una reducción de plazos.

Finalmente, la normativa también mejora el modelo de migración circular, dotando de mayor estabilidad a trabajadores y empresas y reduciendo las cargas administrativas. En este sentido, las autorizaciones serán plurianuales y habilitarán a trabajar 9 meses al año durante 4 años y este modelo podrá ser utilizado por cualquier sector en el que exista déficit de trabajadores.

Por último, el real decreto también incorpora mejoras en la gestión administrativa mediante la reducción de cargas y la creación de la Unidad de Tramitación de Expedientes de Extranjería (UTEX), de forma que se agilicen los trámites, se avance hacia la ventanilla única y se homogeneice la aplicación de la normativa de extranjería en todos los territorios. Además, la reforma también introduce mejoras en la tramitación en las Oficinas Consulares.

Esta reforma del reglamento de la Ley Orgánica de Extranjería profundiza en la aprobada en otoño de 2021 para favorecer la inclusión de los menores no acompañados y jóvenes extutelados, que ha beneficiado a más de 10.000 personas en poco más de seis meses en vigor.

## Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática

### **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE EL SÍNDROME DEL ACEITE TÓXICO**

El Consejo de Ministros ha aprobado el Acuerdo por el que se aprueba la declaración institucional sobre el síndrome del aceite tóxico.

El mayor caso de envenenamiento de la historia de España se produjo en 1981 como resultado de la intoxicación derivada del consumo de aceite de colza adulterado con anilina, una sustancia química que se utilizó para volver a dar la apariencia natural al aceite de colza desnaturalizado, mucho más económico y no apto para el consumo humano.

La mayoría de las víctimas y personas afectadas fueron personas humildes, de clase trabajadora, que vivían en barrios donde se comercializaba de manera ambulante y a precios muy bajos. Todas ellas lo consumieron sin advertir el peligro que entrañaba para su salud.

En el mes de mayo de ese año, los hospitales se llenaron de personas afectadas con los mismos síntomas de una enfermedad completamente desconocida, lo que provocó un gran desconcierto en las autoridades sanitarias y también en el conjunto de la ciudadanía.

No fue hasta el 17 de junio cuando se llegó al convencimiento de que la causa estaba en el consumo del aceite de colza adulterado. Un fraude ideado por unas pocas empresas aceiteras que comercializaron el aceite de colza desnaturalizado como aceite de oliva apto para el consumo humano sin respetar control sanitario alguno, lo que causó cerca de 400 personas fallecidas en los primeros 18 meses desde el inicio del brote. En la actualidad se han registrado más de 3.800 fallecidos.

La responsabilidad penal de los empresarios relacionados con el envenenamiento masivo, así como la responsabilidad civil subsidiaria de la Administración fueron determinadas en las sentencias del Tribunal Supremo de 1989 y 1997, respectivamente, estableciendo las indemnizaciones correspondientes según la sintomatología y grado de discapacidad.

Desde el profundo respeto a las víctimas, a las personas afectadas y a sus familiares, el Consejo de Ministros ha adoptado la siguiente declaración:

“El Gobierno de España quiere contribuir a que el síndrome del aceite tóxico no se olvide ni por las instituciones ni por la sociedad. Han pasado 41 años desde el primer caso y aún hoy sigue habiendo miles de personas afectadas que en distinto grado dependen del apoyo de sus familias, precisan atención médica y apoyo psicológico para llevar el día a día del mejor modo posible.

Es justo e imprescindible reconocer el esfuerzo de todos los profesionales sanitarios que diagnosticaron la causa del envenenamiento, y también de quienes a través de sus estudios e



investigaciones han permitido avanzar en el conocimiento de una enfermedad que truncó las vidas de miles de familias en nuestro país.

El Gobierno de España quiere continuar acompañando y ayudando a todas las personas afectadas, no sólo en la convicción de que es fundamental tratarles con dignidad, sino también porque la sociedad civil muestra su madurez y se fortalece cuando el conjunto de su ciudadanía vive mejor, y esto sólo se consigue con el esfuerzo de todas y todos, cada uno desde su ámbito y responsabilidad, compartiendo generosamente todos los esfuerzos, todos los avances.

A través de diversos Reales Decretos y Órdenes Ministeriales se arbitraron ayudas y prestaciones para dar protección a las personas afectadas o a sus familiares. De ellas, hoy en día subsisten, por un lado, la ayuda económica familiar complementaria con la finalidad de garantizar unos ingresos mínimos mensuales y, por otro, la ayuda domiciliaria de acuerdo con las necesidades de cada familia. Así mismo, en aras de garantizar a las personas afectadas por el síndrome tóxico la gratuidad de los medicamentos que les sean dispensados, estas tienen derecho al reembolso del importe abonado de los productos farmacéuticos financiados por el Sistema Nacional de Salud, así como de los no financiados o productos de parafarmacia, siempre que les sean prescritos como consecuencia de la afección del síndrome.

Asimismo, en materia de control y prevención, se desarrolló nueva normativa y se crearon nuevos organismos que fueron el germen del sistema de protección a las personas consumidoras que tenemos en la actualidad.

La evolución de la acción protectora otorgada a este colectivo, la amplia jurisprudencia dictada y el tiempo transcurrido, hacen necesario actualizar las cuantías de estas ayudas. Próximamente se publicará una Orden del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones en la que se revisan sustancialmente las cuantías económicas que se vienen destinando por unidad familiar, adaptándolas a la realidad social y económica actual, tanto de la ayuda económica familiar complementaria como de la ayuda domiciliaria en favor de los afectados por el síndrome tóxico.

La transparencia es un pilar fundamental en la gestión pública. Para facilitar y extender el conocimiento de sus derechos al colectivo de afectados, es compromiso del Gobierno continuar informando de las prestaciones, situación de las Oficinas del Síndrome Tóxico, ubicación de las trabajadoras sociales..., a todas las personas afectadas. A través del portal web de la Seguridad Social se continuará publicando y actualizando anualmente las estadísticas relativas a la situación del Censo de afectados por el síndrome tóxico.

Además, resulta imprescindible mantener los niveles de seguridad alimentaria, los controles de calidad y los instrumentos de información a las personas consumidoras con que actualmente contamos en nuestro país, al objeto de que tragedias como la sucedida no vuelvan a repetirse.



Seguir haciendo frente a este síndrome nos convoca a nuestros mejores valores, tanto profesionales como humanos, desde la comprensión, pero también desde la eficacia, al servicio del bien de los afectados.

Por todo lo anterior, el Gobierno de España considera que es necesario y oportuno reconocer a las víctimas, a las personas afectadas y a sus familiares ante una enfermedad cuya causa nunca debió ocurrir, así como instar a los poderes públicos y a la sociedad civil a llevar a cabo los homenajes que honren su sufrimiento, impulsando los mecanismos de ayuda que sumen al bien común en el ámbito de su salud, que es la nuestra”.



## Cultura y Deporte

### **ADQUISICIÓN DEL ARCHIVO LAFUENTE PARA EL MUSEO REINA SOFÍA**

El Consejo de Ministros ha acordado la adquisición de la colección Archivo Lafuente para formar parte de los fondos del Museo Nacional de Arte Reina Sofía. El importe de la compra es de 29.795.045,21 euros que se abonará en once anualidades (hasta 2032).

El Archivo Lafuente es un archivo de archivos, una colección de colecciones de arte contemporáneo especializada en historia del arte del siglo XX en América Latina, Estados Unidos y Europa, con un énfasis particular en España.

La colección consta de alrededor de 130.000 piezas y abarca múltiples formatos: fotografías, correspondencia, manuscritos, manifiestos, libros, cómics, revistas, periódicos, carteles, dibujos, estampas o arte gráfico, obras de arte... También otro tipo de materiales y formatos no tan habituales como pueden ser libros de artista, fotolibros, proyectos impresos y/o manuscritos de obras conceptuales, documentación de performances, acciones y artes en vivo, libros-objeto, revistas ensambladas, fanzines, borradores y maquetas de diseño gráfico, piezas de arte correo, obras de poesía/literatura experimental, y originales de cómic.

Los fondos del Archivo Lafuente son especialmente exhaustivos y únicos en una serie de áreas: futurismo, dadaísmo y surrealismo, vanguardias rusas y producción artística soviética, revolución tipográfica de principios del siglo XX y, de forma especialmente relevante, en las redes de producción artística de la segunda mitad del siglo XX: escritura y poesía experimental (en el sentido más amplio del término), publicaciones de artista y arte correo.

La estructura del Archivo Lafuente es cronológica y geográfica, distinguiéndose dos grandes periodos, un primer período que va de 1900 a 1945 y un segundo período que abarca del año 1945 a 1989. Las redes internacionales posteriores a la Segunda Guerra Mundial están representadas en prácticamente toda su extensión en Europa (en especial, España e Italia), Estados Unidos y toda América Latina, con fondos únicos de artistas como Sol LeWitt, Ulises Carrión, Ray Johnson, Gianni Bertini, José Luis Castillejo, Henri Chopin, Edgardo Antonio Vigo, George Maciunas o Marcel Broodthaers.

Se considera que el Archivo Lafuente es tan solo comparable con dos de las colecciones privadas más importantes de Estados Unidos y Europa: la Merrill C. Berman Collection y la colección de Edigio Marzona, con las que ha mantenido puntos de afinidad. Este archivo resulta único por la representación de la contracultura y el cómic español de las décadas de 1970 y 1980, con fondos únicos de publicaciones y autores: revista Ajoblanco, revista Star, Nazario, El Cubri, Ceesepe, etc.

La colección, que actualmente se encuentra en Cantabria, permanecerá en un centro asociado al Museo Reina Sofía en Santander, cuyas obras han comenzado ya en la antigua sede del Banco de España a cargo del Ayuntamiento de Santander. El Museo Reina Sofía

tiene entre sus fines promover el conocimiento y el acceso del público al arte moderno y contemporáneo en sus diversas manifestaciones y favorecer la comunicación social de las artes plásticas, fotografía, audiovisuales, garantizar la protección, conservación y restauración y promover el enriquecimiento y mejora de los bienes muebles e inmuebles de valor histórico que integran su patrimonio.



## Ciencia e Innovación

### **FONDOS A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS PARA I+D+I**

El Consejo de Ministros ha aprobado un real decreto por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las comunidades autónomas para financiar su incorporación a programas de los planes complementarios de I+D+I, que forman parte del componente 17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia denominado “Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación”.

Con esta norma, regula la concesión de 13,9 millones de euros a trece comunidades autónomas para impulsar su participación en los Planes Complementarios en curso, con el objetivo de reforzar líneas de actuación estratégicas e impulsar la cohesión territorial.

Estos planes, cogobernados y cofinanciados entre el Estado y las comunidades autónomas, son una nueva herramienta que permite el trabajo en red en I+D+I entre las administraciones, las empresas y los centros científicos y tecnológicos para hacer frente a retos clave de nuestro país.

A través de este real decreto, se amplía el número de comunidades que colabora en cada uno de los ocho Planes Complementarios, dirigidos a las áreas de energía e hidrógeno renovable, biotecnología aplicada a la salud, ciencias marinas, comunicación cuántica, agroalimentación, astrofísica y física de altas energías, biodiversidad y materiales avanzados.

En concreto, País Vasco se suma al Plan Complementario de Biodiversidad. Galicia, Andalucía y Aragón se unen al Plan Complementario de Biotecnología aplicada a la Salud; y Asturias y Extremadura al de Agroalimentación.

Asimismo, Cantabria y Castilla y León se incorporan al Plan Complementario de Energía e Hidrógeno Renovable y la Comunitat Valenciana al de Comunicación Cuántica.

Por su parte, Castilla La-Mancha se suma al de Materiales Avanzados, la Comunidad de Madrid al de Astrofísica y Física de Altas Energías, mientras que Canarias y las Islas Baleares se unen al de Ciencias Marinas.

Con estas incorporaciones, cada uno de los Planes Complementarios cuenta con la participación de al menos seis comunidades autónomas y está coordinado por una comunidad.

#### **Ocho Planes Complementarios en áreas estratégicas**

A través de los Planes Complementarios, el Ministerio de Ciencia e Innovación va a fortalecer el sistema español de I+D+I, orientando la investigación a las áreas en las que el país puede



aumentar su competitividad, no solo en la generación de conocimiento sino también en la transferencia al sector productivo.

En total, está previsto que los ocho planes movilicen 466 millones de euros hasta 2025, de los que el Ministerio de Ciencia e Innovación financiará 299 millones de euros y las comunidades autónomas, 167 millones, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Plan Complementario de Biotecnología Aplicada a la Salud

El Plan Complementario de Biotecnología aplicada a la Salud tiene el objetivo de impulsar las terapias avanzadas y la medicina de precisión a través de la ciencia y la innovación. Cuenta con un presupuesto de 37,3 millones de euros, de los que el Ministerio de Ciencia e Innovación aporta 19,4 millones.

En el marco de este plan, se trabaja con Andalucía, Aragón, Castilla-La Mancha, Cataluña, Extremadura, Galicia y País Vasco.

- Plan Complementario de Energía e Hidrógeno Renovable

El Plan Complementario de Energía e Hidrógeno Renovable está dirigido a impulsar, a través de la I+D+I, la energía y el hidrógeno renovable como una solución para la electrificación del sistema energético nacional, así como la descarbonización del transporte y la industria.

Este plan cuenta con un presupuesto de 74,6 millones de euros, de los que el Ministerio de Ciencia e Innovación aporta 54 millones. En el marco de este programa, se trabaja con Aragón, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Comunidad de Madrid, Extremadura, País Vasco, Principado de Asturias y Comunidad Foral de Navarra.

- Plan Complementario de Comunicación Cuántica

El Plan Complementario de Comunicación Cuántica está dirigido a reforzar la ciencia y la innovación para impulsar el desarrollo y la implementación de tecnologías digitales cuánticas y reforzar la ciberseguridad en España. Cuenta con un presupuesto de 57,5 millones de euros, de los que el Ministerio de Ciencia e Innovación aporta 37,2 millones.

En el marco de este plan, se trabaja con Castilla y León, Cataluña, Comunidad de Madrid, Comunitat Valenciana, Galicia y País Vasco.

- Plan Complementario de Ciencias Marinas

El Plan Complementario en Ciencias Marinas está dirigido a impulsar una red de investigación, innovación y transferencia de conocimiento sobre el medio marino y litoral en España. Cuenta con un presupuesto de 53,7 millones de euros, de los que el Ministerio de Ciencia e Innovación aporta 32,4 millones.

En el marco de este plan, el ministerio trabaja con Andalucía, Canarias, Cantabria, Comunitat Valenciana, Galicia, Illes Balears y Región de Murcia.

- Plan Complementario de Agroalimentación

El Plan Complementario de Agroalimentación tiene el objetivo de lograr un sector agroalimentario más sostenible, saludable y digital a través de la ciencia y la innovación. Cuenta con un presupuesto de 49,2 millones de euros, de los que el Ministerio de Ciencia e Innovación aportará 32 millones.

En el marco de este plan, el ministerio trabaja con Navarra, Aragón, Comunitat Valenciana, Extremadura, La Rioja, Principado de Asturias y Región de Murcia.

- Plan Complementario de Materiales Avanzados

El Plan Complementario de Materiales Avanzados tiene el objetivo de consolidar la actividad de I+D+I en el área de materiales avanzados, apoyando el liderazgo científico en líneas estratégicas. Cuenta con un presupuesto de 53,3 millones de euros, de los que el Ministerio aporta 30,6 millones.

En el marco de este plan, el ministerio trabaja con Aragón, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cataluña, Comunidad de Madrid, Comunitat Valenciana y País Vasco.

- Plan Complementario de Astrofísica y Física de Altas Energías

El Plan Complementario de Astrofísica y Física de Altas Energías tiene el objetivo de impulsar la participación española en la siguiente generación de proyectos internacionales en el área de astrofísica y física de altas energías, con un énfasis particular en sus aspectos más tecnológicos.

Cuenta con un presupuesto de 39,1 millones de euros, de los que el Ministerio de Ciencia e Innovación aporta 22,8 millones. En el marco de este Plan, el Ministerio trabajará con Andalucía, Aragón, Cantabria, Cataluña, Comunidad de Madrid, Comunitat Valenciana e Illes Balears.

- Plan Complementario de Biodiversidad

El Plan Complementario de Biodiversidad tiene el objetivo de detener la crisis de biodiversidad e impulsar la mitigación y adaptación de los sistemas naturales al cambio climático a través de la ciencia y la innovación.

Cuenta con un presupuesto de 66,4 millones de euros, de los que el Ministerio de Ciencia e Innovación aporta 35,7 millones. En el marco de este plan, el ministerio trabaja con Andalucía, Canarias, Extremadura, Galicia, Illes Balears, País Vasco y Principado de Asturias.



## Igualdad

### **PLAN DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL PARA VÍCTIMAS DE TRATA, EXPLOTACIÓN SEXUAL Y MUJERES EN SITUACIÓN DE PROSTITUCIÓN**

El Consejo de Ministros ha aprobado el Real Decreto por el que se regula la concesión directa de subvenciones del Ministerio de Igualdad a diversas entidades para la inserción sociolaboral de mujeres y niñas víctimas de trata, de explotación sexual y mujeres en contextos de prostitución, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Con la aprobación de este real decreto, el Gobierno da el primer paso para poner en marcha el I Plan de Inserción social y laboral, la primera política pública de estas características, que será presentado en el mes de septiembre de 2022 en un acto entre el Ministerio de Igualdad y las entidades que lo llevarán a cabo.

Este Real Decreto se enmarca en la hoja de ruta del Ministerio de Igualdad para luchar contra la trata y la explotación sexual, así como para ofrecer alternativas sociales y laborales para las mujeres que se encuentran en contextos de prostitución. Se prevé que desde su implementación en el mes de septiembre y hasta el 2026, fecha de finalización del Plan, se llegue a cerca de 30.000 mujeres a las que se ofrecerán condiciones materiales que les permitan salir de la violencia.

#### **Itinerario para víctimas**

La aprobación de esta medida en Consejo de Ministros y Ministras permite seguir completando el itinerario de atención para víctimas de trata, explotación sexual y mujeres en contextos de prostitución ya que las mujeres podrán acceder a los derechos de inserción social y laboral que se plantean con el modelo de acreditación aprobado en el Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania y en la Conferencia Sectorial de Igualdad del 27 de mayo.

#### **Entidades beneficiarias y actuaciones a desarrollar**

Médicos del Mundo, Adoratrices, Mujeres en Zona de Conflicto, APRAMP y Fundación Cruz Blanca llevarán a cabo, en el conjunto del territorio, actuaciones encaminadas a la inserción sociolaboral y de acompañamiento a las mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual, de explotación sexual y en contextos de prostitución, estableciendo itinerarios integrados de con prácticas en empresas, apoyo en la búsqueda laboral y entrenamiento para afrontar entrevistas de trabajo. También podrán en marcha un teléfono gratuito de información, orientación y derivación sociolaboral, así como asistencia en los procesos de regularización de estas mujeres.



Los equipos deberán estar formados por profesionales sanitarios, sociales, juristas y psicólogos que den apoyo tanto a las mujeres como a sus hijos e hijas estableciendo itinerarios de inserción socioeducativa y de formación a menores, acompañamiento que refuerce las vías de salida de la prostitución y apoyo en el acceso a la vivienda.



## Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

### **NUEVO SISTEMA DE COTIZACIÓN PARA LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS**

El Gobierno ha aprobado en Consejo de Ministros el Real Decreto-ley por el que se establece un nuevo sistema de cotización para los trabajadores autónomos, basado en los rendimientos netos.

Esta reforma, que será efectiva en 2023, es el resultado del acuerdo alcanzado por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, con los interlocutores sociales CEOE, Cepyme, CCOO y UGT, y con las organizaciones de autónomos ATA, UATAE y UPTA.

Con esta reforma se da cumplimiento a las recomendaciones del Pacto de Toledo, que fueron aprobadas por el pleno del Congreso casi por unanimidad, y al acuerdo social tripartito de 1 de julio suscrito por el Gobierno y los interlocutores sociales. También es un compromiso recogido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia dentro del componente 30.

#### **Nuevo sistema**

En primer lugar, la reforma establece que en los próximos tres años se despliega progresivamente un sistema de quince tramos que determina las bases de cotización y las cuotas en función de los rendimientos netos del autónomo, como transición al modelo definitivo de cotizaciones por ingresos reales que se producirá como muy tarde en nueve años.

Además, se define el concepto de rendimientos netos, fundamental para la puesta en marcha del nuevo sistema. De esta manera, los rendimientos netos se calcularán deduciendo de los ingresos todos los gastos producidos en ejercicio de la actividad y necesarios para la obtención de ingresos del autónomo. Sobre esa cantidad, se aplica adicionalmente una deducción por gastos genéricos del 7% (3% para los autónomos societarios). El resultado serán los rendimientos netos y esa será la cifra que determinará la base de cotización y la cuota correspondiente.

Se habilita así un sistema que permite a los autónomos cambiar su cuota en función de su previsión de ingresos netos (descontando los costes de desarrollar su actividad) hasta seis veces al año. Al final del ejercicio fiscal y una vez conocidos los rendimientos netos anuales, se regularizarán las cotizaciones, devolviéndose o reclamándose cuotas en caso de que el tramo de rendimientos netos definitivos esté por debajo o por encima del indicado por las previsiones durante el año. Las cuotas mensuales a la Seguridad Social irán desde los 230 euros al mes a los 500 euros al mes en 2023 y de los 200 euros al mes a los 590 euros al mes en 2025, siempre en función de los rendimientos netos.



En términos porcentuales, los autónomos con ingresos más bajos experimentarán una reducción de su cuota de más del 30% respecto a la actual. Los trabajadores autónomos con rendimientos por debajo del SMI, entre los que abundan jóvenes y mujeres, pagarán cuotas entre 200 y 260 euros al mes en 2025. Ese año, los tramos de rendimiento medio tendrán cuotas entre 290 y 294 euros mensuales y quienes ganan más de 6.000 euros al mes, 590 euros.

El texto aprobado también fija una cuota bonificada para los nuevos autónomos de 80 euros durante doce meses, extensible a otros doce meses adicionales cuando los ingresos netos siguen siendo bajos.

El texto incluye además una evaluación periódica de este nuevo sistema, que se realizará en el marco del diálogo social cada tres años.

## Detalle de las bases y cuotas por tramos

TRAMO	2023		2024		2025	
	BASE	CUOTA	BASE	CUOTA	BASE	CUOTA
<=670	751,63	230	735,29	225	718,95	200
> 670 y <=900	849,67	260	816,99	250	784,31	220
>900 y <= 1.125,9	898,69	275	872,55	267	849,67	260
> 1.125,9 y <=1.300	950,98	291	950,98	291	947,71	290
> 1.300 y <=1.500	960,78	294	960,78	294	960,78	294
> 1.500 y <=1.700	960,78	294	960,78	294	960,78	294
> 1.700 y <=1.850	1013,07	310	1045,75	320	1143,79	350
> 1.850 y <=2.030	1029,41	315	1062,09	325	1209,15	370
> 2.030 y <=2.330	1045,75	320	1078,43	330	1274,51	390
> 2.330 y <=2.760	1078,43	330	1111,11	340	1356,21	415
> 2.760 y <=3.190	1143,79	350	1176,47	360	1437,91	440
> 3.190 y <=3.620	1209,15	370	1241,83	380	1519,61	465
> 3.620 y <= 4.050	1274,51	390	1307,19	400	1601,31	490

> 4.050 y <=6.000	1372,55	420	1454,25	445	1732,03	530
> 6.000	1633,99	500	1732,03	530	1928,10	590

## Acción protectora

Además, la reforma incluye una importante mejora en el esquema de protección por cese de actividad de los trabajadores por cuenta propia. En base a la experiencia del despliegue de prestaciones durante la pandemia y la erupción del volcán Cumbre Vieja de La Palma, se amplían las modalidades del cese de actividad para mejorar la cobertura de distintas contingencias, como en caso de una interrupción solo parcial de la actividad, y se adapta a los autónomos la protección que proporciona a los asalariados el mecanismo RED establecido en la reforma laboral para situaciones de crisis cíclicas o sectoriales.

## Nuevo esquema de protección

### Cese de actividad

Cese parcial para autónomos con trabajadores

Cese parcial para autónomos sin trabajadores

Cese temporal parcial por fuerza mayor

- Prestación: 50% base reguladora
- Compatible con otra actividad
- No exigen baja en el RETA
- No exigen cierre del establecimiento
- Periodo: de cuatro meses a dos años

### Mecanismos red

#### Red sectorial

75% de caída ingresos, 75% plantilla afectada

- Prestación del 50% de la base reguladora
- Hasta 1 año de duración
- No consume cese de actividad
- Pago del 50% de la cotización

#### Red cíclico

50-75% de caída ingresos, 75% plantilla afectada, plan de recualificación

- Pago único del 70% de la base reguladora
- Pago del 50% de la cotización

## Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

### **SELLO SOCIAL PARA EMPRESAS QUE PROMUEVEN LA INCLUSIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DEL IMV**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se crea el Sello de Inclusión Social, un distintivo que reconocerá a las empresas que promuevan la inclusión de los beneficiarios del Ingreso Mínimo Vital (IMV). Con esta decisión se atiende, por un lado, a la disposición adicional primera de la ley 19/2021 del IMV, y por otro, se cumple con lo dispuesto en el componente 23 del Plan de Recuperación.

El Sello Social se concibe como una iniciativa de innovación en el ámbito de la colaboración público-privada y la responsabilidad social corporativa, y distinguirá a aquellas empresas y entidades que contribuyan al tránsito de las personas beneficiarias del IMV desde una situación de riesgo de pobreza y exclusión hacia la inclusión y la participación activa en la sociedad.

El Sello se concederá a las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles públicas, empresas privadas, trabajadores por cuenta propia o autónomos, así como a las fundaciones que contribuyan a la creación de una sociedad más inclusiva. Para optar a dicho distintivo, las empresas tendrán que cumplir unos requisitos, entre ellos los de desarrollar medidas de inclusión social, encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, no haber sido sancionadas, no causar perjuicio al medio ambiente o disponer de un plan de igualdad.

#### **Tipologías del Sello**

Este reconocimiento se podrá solicitar y obtener bajo diferentes tipologías:

- a) Acceso a bienes y servicios
- b) Apoyo a la infancia
- c) Inserción sociolaboral
- d) Digitalización

El sello tendrá una vigencia de tres años desde la resolución de la concesión transcurridos los cuales, si se quiere seguir manteniendo, se tendrá que volver a solicitar.

#### **Consejo Consultivo**

Por otro lado, el Gobierno ha dado luz verde también al Real Decreto por el que se regulan la organización y funciones del Consejo Consultivo del Ingreso mínimo vital. Se cumple así lo



dispuesto en el artículo 34 de la ley del IMV, la creación del Consejo Consultivo del Ingreso Mínimo Vital como órgano de consulta y participación con las entidades o plataformas del Tercer Sector de Acción Social y las organizaciones sindicales y empresariales más representativas a nivel estatal.

Las funciones del Consejo Consultivo incluyen asesorar al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones en la formulación de propuestas normativas y no normativas en relación con el IMV y en materia de inclusión, asesorar a la Comisión de Seguimiento, y cooperar en la implantación de estrategias de inclusión, entre otras.



## BIOGRAFÍAS

### **Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación**

Embajador de España en la República de Camerún

**D. IGNACIO RAFAEL GARCÍA LUMBRERAS**

Nacido el 27 de noviembre de 1977, es licenciado en Derecho (2000) y en Administración y Dirección de Empresas (2001), por la Universidad Pontificia Comillas. Ingresó en la carrera diplomática en diciembre de 2003.

En los servicios centrales del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, ha estado destinado en la Subdirección General de Europa Occidental (Jefe de Servicio y posteriormente Jefe de Área, 2004-2007), en la Subdirección General de Países Andinos (Consejero Técnico, 2013-2015) y en la Subdirección General de Países UE (2019-2021, Jefe de Área y posteriormente Subdirector General).

En el exterior, ha estado destinado en el Consulado General en Sao Paulo (Cónsul Adjunto, 2007-2010), en la Embajada en Dublín (Consejero, 2010-2013), en el Consulado General en Quito (Cónsul Adjunto, 2016-2019), y actualmente en la Embajada de España en Kenia (Secretario de Embajada).

Embajador de España en Nueva Zelanda

**D. MIGUEL BAUZÁ Y MORE**

Nacido en Barcelona, se licenció en Derecho en la Universidad Autónoma de Madrid en 1977 e ingresó en la Carrera Diplomática en 1980.

Ha estado destinado en las embajadas de España en China, Filipinas, Turquía, Túnez y Dinamarca, en los tres últimos en calidad de segunda jefatura, y ha sido cónsul en Zúrich y Basilea, Pekín, Moscú y actualmente lo es en Hong Kong/Macao desde 2018. En 2004 abrió y fue el primer embajador de España residente en Estonia. En el Ministerio ha trabajado siempre en el ámbito europeo, encargado primero de la política mediterránea y de las negociaciones del Espacio Económico Europeo (EEE) y posteriormente de las negociaciones de ampliación y del seguimiento del Consejo de Asuntos Generales y Relaciones Exteriores (CAGRE). También ha sido segundo en el gabinete del SEUE y Subdirector General de Países Candidatos, EEE y otros países europeos en la Dirección General de Europa.

En junio de este año fue ascendido a la categoría de embajador.



Embajadora de España en la República de Zimbabue

**D<sup>a</sup>. NATIVIDAD ISABEL PEÑA BONILLA**

Nacida en Zaragoza, el 18 de enero de 1973, es licenciada en Derecho por la Universidad de Zaragoza. Ingresó en la carrera diplomática en 2006.

En el exterior ha estado destinada en las representaciones diplomáticas de España en Angola, Reino Unido y Mozambique.

En los servicios centrales, de 2006 a 2009 trabajó en la Dirección General de Comunicación Exterior del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación como jefa de servicio, jefa de área, consejera técnica y directora de división, consecutivamente.

Tras un breve paso por la subdirección general de Relaciones Bilaterales con los Países de la Unión Europea del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación en 2018, a su vuelta del extranjero, fue nombrada subdirectora adjunta de Relaciones con los Países de África Subsahariana en 2019.

Desde 2020 era subdirectora general en la dirección general para África del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

## **Derechos Sociales y Agenda 2030**

Secretaria de Estado para la Agenda 2030

**D<sup>a</sup>. LILITH VERSTRYNGE REVUELTA**

Es licenciada en Estudios Europeos (Ciencias Políticas) (Universidad Sorbonne Nouvelle Paris 3), licenciada en Historia en Universidad (Diderot Paris 7) y máster en Estudios Europeos (Relaciones Internacionales) (Ludwig-Maximilians-Universität y Sorbonne Nouvelle - Paris 3).

Ha desempeñado, entre otros, los siguientes puestos: secretaria de Organización Estatal de Podemos (Desde junio 2021); asesora parlamentaria y equipo de discurso de Vicepresidencia segunda (2020-2021); asistente parlamentaria Podemos Parlamento Europeo (2016-2019); y directora de la sección política de la revista Le Vent Se Leve (2019-2021).

Hasta su nombramiento como secretaria de estado para la Agenda 2030, en julio de 2022, desempeñaba el puesto de secretaria de Organización Estatal de Podemos.

Es autora de artículos y publicaciones sobre populismo, extrema derecha y política europea.

